

Trabajo Fin de Master

Los Derechos Humanos de las mujeres: la lucha no violenta por el aborto legal en Argentina



Instituto de la Paz y los Conflictos

Universidad de Granada

Master Interuniversitario

“Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos”

Curso académico 2018/19

Alumna: Victoria Ponce

Director: Daniel J. García López

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
METODOLOGÍA	7
MARCO TEÓRICO	8
1. DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE CIUDADANÍA	17
1.1 LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	18
1.2 LAS MUJERES Y EL CAPITALISMO	21
1.3 GENEALOGÍA FEMINISTA	22
1.4 POR UNA GENEALOGIA TOTAL.....	25
1.5 ACTUALIDAD DE LA CUESTIÓN.....	28
2. LA MINORÍA DE EDAD DE LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA.....	30
2.1 LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA (ICAR)	31
3. CIUDADANÍA DE MUJERES EN ARGENTINA	37
3.1 LA TRADICIÓN PRONATALISTA DEL ESTADO ARGENTINO	40
3.2 MUJERES Y TRABAJO	42
3.3 EVOLUCIÓN LEGAL DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	43
3.4 LA EXPERIENCIA DE LAS ABUELAS Y LAS MADRES DE PLAZA DE MAYO	46
3.5 EL MOVIMIENTO DE MUJERES PIQUETERAS	47
4. EL ABORTO CLANDESTINO COMO VIOLENCIA ESTRUCTURAL, DIRECTA Y SIMBÓLICA.....	49
4.1 EL SURGIMIENTO DEL NI UNA MENOS.....	53
4.2 LA LUCHA NO VIOLENTA POR EL ABORTO LEGAL EN ARGENTINA.....	56
4.3 LA MAREA VERDE	58
4.4 DEL PAÑUELO BLANCO AL PAÑUELO VERDE	61
CONCLUSIONES.....	64
BIBLIOGRAFÍA	68
WEBGRAFÍA	73

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES: LA LUCHA NO VIOLENTA POR EL ABORTO LEGAL EN ARGENTINA

INTRODUCCIÓN¹

La idea del Estado-Nación consagrada en Europa por la Revolución Francesa, vale decir, la representación de un contrato social mediante el cual los hombres ceden ciertas prerrogativas, como por ejemplo el uso de fuerza, y reciben a cambio derechos y garantías, sigue vigente en América Latina; ha sido fuertemente arraigada por la colonización² y se constituye como la tradición político-jurídica más importante.

El contrato social, como mecanismo de justificación de un nuevo fundamento del poder, la instauración de la república (concepto heredado de las formaciones políticas romanas) es consecuencia de una profunda transformación en la estructura social y económica feudal, de la necesidad de liberalizar las relaciones comerciales y del enorme movimiento social que significó la Revolución Francesa.

Las ideas racionalistas, concebidas por el movimiento de la ilustración, revolucionaron el pensamiento y pusieron sobre la mesa la necesidad de limitar el poder del monarca y garantizarle al individuo la libertad, principalmente la libertad de comercio.

Este movimiento social y político, a la vez que permitió superar la sociedad feudal y derribar el poder absoluto del monarca, otorgó a la burguesía una herramienta formidable para la dominación ideológica de las clases subalternas: bajo la apariencia de la libre aceptación del contrato social, se privó a las grandes mayorías no propietarias del ejercicio del poder y se privó asimismo a las mujeres del ejercicio de la ciudadanía.³

¹ En el presente trabajo se ha procurado evitar el lenguaje sexista. Sin embargo, a fin de facilitar la lectura no se incluyen recursos como “@” o “x”.

² Los procesos de independencia han producido una descolonización administrativa, pero se ha mantenido una colonización del poder, del saber y del ser (Quijano, 2010).

³ Para Rousseau las mujeres no pueden suscribir el contrato social, ellas no han salido del estado de naturaleza, sólo se incorporan a la sociedad civil en virtud del contrato matrimonial. Carole Pateman va a desarrollar una lectura crítica de las ideas de Rousseau y como consecuencia formulará la idea del contrato sexual como pacto no pacífico, origen de la sujeción de la mujer en las sociedades patriarcales. (Brown, 2014). A su vez, tal y como plantea George Novack (1982), Rousseau no creía que el Contrato social fuera perfecto: “*Si hubiera una nación de dioses se gobernaría a sí misma democráticamente. Un gobierno tan perfecto no está hecho para los hombres.*”

Lo constituyente de este contrato social es la escisión entre la economía y la política. Mientras en el plano legal/político/público se declara la igualdad formal, en el plano privado/económico se mantienen desigualdades materiales de clase, sexo, etnia, que impiden que las personas puedan satisfacer sus necesidades de manera equivalente, poniendo de manifiesto las profundas diferencias que existen en la comunidad humana y concretamente en el régimen capitalista.

Se inaugura entonces una tensión entre el ciudadano abstracto, portador de derechos civiles y políticos, ajeno a las determinaciones de clase, etnia, sexo, color y el hombre real, la mujer real, los/las colonizados/as, los/las racializados/das, los/las proletarios/os, los/las burgueses/as egoístas (Ciriza, 2014)

El principio de igualdad (heredero de la doctrina cristiana de los derechos naturales) promovido por la Revolución Francesa, en la línea republicana, está en contra de la realidad. Sin embargo, el principio de igualdad es una prescripción, una idea fuerza, una búsqueda o, dicho de otro modo: porque no existe la igualdad es que se proclama la igualdad (Ferrajoli, 2008). O como lo planteara Marx, el principio de igualdad implica que todos los sujetos puedan satisfacer sus demandas, según su necesidad y según su capacidad, es decir, la igualdad no puede esconder las diferencias reales de los sujetos y las diferencias no pueden ser constitutivas del aislamiento y el individualismo que impidan considerar los aspectos comunes y universales que revisten la condición humana. Así es como entendemos el principio de igualdad en este trabajo: la igualdad como horizonte, la igualdad como meta, la igualdad en el sentido estricto de la ausencia de jerarquías y privilegios, la no clasificación racista ni económica ni sexista de la sociedad.⁴

Por otro lado, este principio debe leerse en conjunción con el principio de la libertad, la libertad de conciencia, el respeto a la autonomía y a la individualidad, lo que pone en evidencia que la igualdad no se trata de la identidad absoluta de las personas entre sí, sino del reconocimiento de las diferencias que hacen que cada individuo sea único y por lo tanto no superior a otro, sino igual. De lo que se trata es de la perspectiva de la no opresión, de la no jerarquía, de los no privilegios. Este aporte de la ilustración a

⁴ Ana Rubio Castro (2007), desde el feminismo de la diferencia, en su obra *Feminismo y ciudadanía*, plantea que uno de los aportes del feminismo a la paz es la reivindicación de la dialéctica: optar por la diferencia no significa desconocer la importancia del principio de igualdad, es por el contrario el intento de construir un nuevo concepto de igualdad compleja, que debe surgir de la relación dialéctica igualdad-diferencia.

la comprensión de la realidad humana, desnaturalizó las diferencias sociales y fue el fundamento de un nuevo proyecto de poder: la organización jurídica del Estado-Nación.

Con la Revolución Francesa, la igualdad ya no se configura ante los ojos de Dios, sino ante la ley, ante el Estado secularizado, separado de la Iglesia. Sin embargo, este pacto de igualdad se dio entre hombres blancos y propietarios, con lo cual se hace evidente que las tareas planteadas por la revolución aún están pendientes: las promesas de igualdad no trascienden el aspecto formal, legal y abstracto, en la materialidad de la vida social hay más exclusión, más desigualdad y más opresión.

El capitalismo del siglo XXI, donde predominan las formas especulativas del capital financiero, la volatilidad y desmaterialización de la vida, contribuye a la pérdida de la consideración de las condiciones materiales de la vida social que sustentan esas abstracciones, tendemos a pensar que lo que existe como simbólico, o en los marcos de la ley, existe en la materialidad de la vida. Olvidamos entonces que la ciudadanía plena/real todavía es una promesa o, en otras palabras, que la Revolución Francesa y la pretensión del bien común que impulsó las acciones de la masa social que la protagonizó, abrió un camino que aún debe transitarse.

Por otro lado, para los revolucionarios franceses, la distinción entre los derechos del hombre y los derechos del ciudadano, marca una frontera clave para el ejercicio de la ciudadanía. A los primeros les otorgaron una cualidad natural y universal (de alguna manera vinculada al ius naturalismo y a la idea kantiana de la naturaleza moral del hombre)⁵; a los segundos los condicionaron, plantearon como requisito para su ejercicio la pertenencia a una comunidad política. En otras palabras, se es ciudadano en la medida en que exista un vínculo jurídico con una determinada comunidad política o entidad nacional. Esta es la tesis de Hannah Arendt en *Los orígenes del totalitarismo* (1951)

De esta manera queda configurado lo que Marx (1844) planteara en *La Cuestión Judía*, la persona vive una doble vida, una celestial, donde se le prometen derechos iguales, libertad y propiedad y otra vida terrenal donde reinan las condiciones materiales que construyen las diferencias de clase, etnia, sexo y condicionan el ejercicio efectivo de los derechos formalmente consagrados.

⁵ Para Luigi Ferrajoli (2008) la lectura que podemos hacer en la actualidad acerca del carácter universal de los derechos humanos, no es la lectura que indica que los preceptos son compartidos por todas las naciones y culturas, sino que los derechos fundamentales son universales porque están atribuidos a todos, allí donde se declaran, allí se establecen y/o se deberían establecer, garantías para todos.

La ficción creada, el Estado-nación, queda así perfectamente delimitada: un ordenamiento jurídico que proclama la libertad y la igualdad a la vez que protege la propiedad privada, es decir los privilegios de las clases propietarias frente a las clases no propietarias o desposeídas, es decir, sostiene la desigualdad social.

Ahora bien, el reconocimiento de que el Estado y la ley esconden las desigualdades materiales que conforman la sociedad, no puede llevarnos a renunciar a la lucha por la consagración de derechos en los ordenamientos jurídicos. Sin embargo, es importante considerar que dichas ampliaciones son inútiles si no son acompañadas con transformaciones sociales que signifiquen el efectivo reconocimiento y la posibilidad material de ejercicio de un derecho.

Por otro lado, no podemos pasar por alto el hecho de que muchas veces, sobre todo en la actualidad, asistimos a una ampliación de derechos que se da sólo en términos individuales y de mercado. El capitalismo asimila, carcome y transforma las reivindicaciones amoldándolas a sus necesidades de lucro y a su lógica competitiva, desarrolla la tolerancia de la diferencia, una tolerancia débil, una tolerancia formal que hace rentable la disidencia.⁶

Podemos decir que la legislación, la conquista de derechos, no consagra efectivamente un derecho ciudadano, sin embargo, pone en crisis las legitimaciones establecidas y es por eso que los que ejercen el poder, se resisten muchas veces a la inscripción de ciertos derechos en el orden de la ley, la prohibición del aborto en algunos países da cuenta de esa resistencia (Ciriza, 2006).

Se trata de considerar la paradoja, la contradicción entre el orden jurídico y la realidad y evaluar cómo opera el mercado en relación al ejercicio efectivo de un derecho legalmente consagrado.

En este trabajo nos proponemos aportar herramientas teóricas y jurídicas para la visibilización y la transformación de la condición social, económica y cultural de las mujeres⁷ en el actual régimen social. Centraremos el análisis en la especificidad de los

⁶ El neoliberalismo absorbe las demandas, las adapta a su ley del valor. Asistimos entonces a la conquista de derechos que, a la vez, se transforman en nuevos mercados: de la libertad sexual, al turismo sexual, la pornografía, las redes de trata para la explotación sexual, productos y servicios para las identidades erráticas y extrañas (queer), intervenciones quirúrgicas y hormonales, etc. (Ciriza, 2007)

⁷ Utilizaremos el termino mujeres, en el sentido planteado por Alejandra Ciriza “Permítaseme el uso general de la categoría aun cuando soy consciente de las muchas determinaciones de clase, etnia, nacionalidad, orientación sexual, edad, cultura, lengua que este significante encubre. Pienso en las mujeres en el mismo sentido que Marx pensaba en la población como una categoría inespecífica, una

derechos humanos de las mujeres, en la construcción de una ciudadanía plena de mujeres en Argentina, donde los derechos sexuales y reproductivos y específicamente el derecho al aborto, conforman la articulación jurídica fundamental, se trata de la bisagra que tensa el vínculo entre lo público y lo privado.

METODOLOGÍA

Tomando los principios epistemológicos de la investigación para la paz establecidos por Johan Galtung, concretamente el concepto de *triángulo de la violencia*, realizaremos una revisión bibliográfica con el fin de establecer el estado de la cuestión.

La metodología que implementaremos será principalmente cualitativa, ya que el objetivo general es analizar el contexto social y establecer las posibles razones por las que el Estado Argentino niega a las mujeres el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo. El enfoque cualitativo habilita a un análisis más exhaustivo que un enfoque cuantitativo, favorece la observación de la cuestión de fondo y el desmenuzamiento de los elementos que forman parte del objeto de estudio.

Tomaremos como punto de partida la premisa de que la negación de este derecho, fundamental y humano, configura *violencia estructural, directa y simbólica*: implica el mandato social de la maternidad obligatoria y actúa a su vez como elemento de segregación social, perjudica principalmente a las mujeres de las clases populares quienes tienen mayores dificultades para acceder a los servicios de salud privados donde la práctica del aborto es segura y genera ganancias considerables para los profesionales que las practican.

El análisis documental estará orientado a identificar los parámetros de la violencia que sufren las mujeres en relación a la estructura social de Argentina. El estudio se centrará en la historia y de la configuración del Estado Argentino, de los derechos ciudadanos y humanos, especialmente en lo que concierne a las relaciones familiares, a los derechos sexuales y reproductivos.

primera aproximación, un punto de partida concreto-abstracto que remite a un vivido pero no sabido que ha de ser sometido a un proceso de destotalización analítica a los fines de ir especificando las determinaciones históricas y sociales. Se trata de usar el término como herramienta política sin atribuirle integridad ontológica” (Ciriza, 2007, pp. 2)

Analizar la relación familiar vinculada a concepciones económicas y religiosas específicas, permitirá el enlace y la explicación de diferentes tipos de violencias simbólicas y directas.

Con los datos estadísticos referidos a la cantidad de abortos que se realizan por año en Argentina en condiciones de clandestinidad, analizaré las consecuencias físicas y psíquicas de los mismos, diferenciando las edades y las condiciones sociales y económicas de las mujeres que practican la interrupción del embarazo.

El objetivo central de este trabajo es establecer la relación que existe entre las relaciones de familia, las relaciones económicas y la ciudadanía de las mujeres y considerar los mecanismos no violentos de resistencia que el movimiento de mujeres argentinas ha llevado adelante desde el año 2015: los métodos asamblearios y las movilizaciones callejeras pusieron al descubierto las posibilidades de organización de las personas que resisten la privación de derechos.

MARCO TEÓRICO

El enfoque de los estudios de la paz, exclusivamente la tipología de la violencia (conocida como *triángulo de la violencia*), desarrollada por Johan Galtung, será el marco teórico del presente trabajo.

Consideraremos que la violencia es la contratara de la paz, el reverso de la paz, y se expresa en tres niveles: violencia estructural, violencia directa, violencia cultural y/o simbólica

Por violencia cultural entendemos todos los aspectos de la cultura (el arte, la religión, el lenguaje, la ideología, la ciencia, el derecho), la esfera simbólica de la existencia social, que funciona como legitimación de la violencia estructural y directa:

La violencia cultural hace que la violencia directa y la violencia estructural aparezcan, e incluso se perciban como cargadas de razón- o al menos que se sienta que no están equivocadas. Al igual que la ciencia política se centra en dos problemas –el uso del poder y la legitimación del uso del poder- los estudios sobre la violencia enfoca dos problemas: la utilización de la violencia y su legitimación. El mecanismo psicológico sería la interiorización. (Galtung, 2016, pp.149)

Esto supone la naturalización de ciertas prácticas represivas, violentas, explotadoras, percibidas como normales o naturales. Del mismo modo la violencia cultural construye un entramado de significados que se instalan en los inconcientes,

provocando la alienación y la percepción de que ciertas violencias no nos afectan o que no tienen realmente consecuencias (Galtung, 2016).

Por el contrario, la violencia estructural se asienta sobre la materialidad de la existencia, consiste en la privación de los derechos humanos fundamentales, que se expresa en los niveles de explotación, alienación, desintegración, adoctrinamiento, ostracismo. Las formas en que las clases dominantes desintegran y aíslan a la población vulnerable, para evitar la toma de conciencia, la organización y resistencia colectiva contra la explotación también constituyen violencia estructural.

Por último, la violencia directa es la punta del iceberg, es la violencia que se manifiesta de forma clara, como la muerte, las mutilaciones, el acoso, la miseria, la represión, la detención, la expulsión, el exterminio, el genocidio (Galtung, 2016).

Estos tres tipos de violencia se configuran en la medida en que alguno de los cuatro grupos de necesidades básicas están insatisfechas (necesidades de supervivencia, necesidades de bienestar, necesidades identitarias, necesidades de libertad).

Este marco teórico nos interesa, porque nuestro objeto de estudio expresa de manera contundente los niveles de violencia elaborados por Galtung.

El *trauma colectivo* que configura la clandestinidad del aborto en los países de América Latina, y particularmente en Argentina, indica que la violencia ejercida sobre las mujeres abarca los tres aspectos señalados por Galtung.⁸

Intentaremos develar el origen de la violencia estructural que se ejerce sobre las mujeres, cuyas raíces se encuentran en la forma de organización social, que ordena la vida de las mujeres adjudicándoles ciertas tareas específicas relacionadas con una

⁸ Lamentablemente Galtung considera que “la prioridad de elección de los que optan por el aborto es otro tipo de violencia cultural basada, en este caso, en una negación de la vida del feto como un ser humano, por lo que el feto es una cosa” (Galtung, 2016, pp. 162). Considerar que una mujer ejerce violencia cultural cuando realiza un aborto, es considerar que el feto es vida humana, es decir, mantener una idea religiosa (basada en creencias católicas) acerca de la vida humana. Esta idea es incompatible con la legislación de un Estado laico. Desde el punto de vista científico y/o biológico un embrión es un embrión, vida en sentido molecular, pero no vida humana. Tal es así que la mayoría de los ordenamientos jurídicos condiciona la existencia de una *persona* al nacimiento con vida, de lo contrario se considera como si nunca hubiera existido. En el presente trabajo consideramos que la idea de *vida humana* es una abstracción derivada de convenciones jurídicas, sociales y/o religiosas, tal y como lo sostuvo el biólogo argentino Alberto Kornblith en la disertación llevada a cabo en el Congreso de la Nación argentina en oportunidad de debatirse la ley de IVE durante el año 2018 (puede verse aquí <https://www.youtube.com/watch?v=oc0MtTvLJfc>). Sostenemos que lo que humaniza al embrión es el deseo de maternar de la mujer o persona gestante. Cuando una mujer opta por la práctica de un aborto, lo que hace es ejercer el derecho de interrumpir un embarazo que la convertirá en madre contra su deseo y contra su voluntad, resiste de esa manera la violencia simbólica, estructural y directa que se esconde en el mandato de la maternidad obligatoria.

determinada función en la reproducción de la vida social, a la vez que se relaciona con la explotación sexual y laboral. Esta violencia estructural, supone la consideración esencialista de la diferencia de los sexos, como causa y origen de las desigualdades culturales, políticas y sociales, a su vez implica la negación de derechos humanos fundamentales y la obligación de cumplir y desarrollar ciertos roles.

En el plano discursivo y simbólico, la elaboración de contenidos tendientes a justificar esta violencia estructural, implica la construcción de enunciados que lejos de explicar la violencia, la sostienen y fomentan. Esta violencia simbólica, materializada en los idearios de “mujer madre”, “mujer débil”, “mujer sensible” o incluso “mujer bruja”, “mujer virgen” se yergue en colaboración con preceptos religiosos que aportan herramientas ideológicas para la manutención de la opresión de la mujer y la ideología de la maternidad.

La consideración del hombre como el ser “genérico” y de la mujer como “el otro”, el otro mitológico, extraño, misterioso, indica la ausencia de reciprocidad en la relación: la mujer no es vista como una igual sino como la diferente, o como diría Simone De Beauvoir, como el segundo sexo.

Esta violencia simbólica se hace directa y se manifiesta como daño físico y psíquico, actualmente se expresa fatalmente en el altísimo índice de agresiones sexuales, violaciones, secuestros y asesinato de mujeres. La violencia directa ejercida sobre las mujeres, también se manifiesta en la configuración de una *ciudadanía de segunda*, que les impide a las mujeres ejercer ciertos derechos civiles de manera plena (como es el caso que nos ocupa, la negación del derecho a decidir la interrupción del embarazo).

A la vez esta violencia directa cierra el triángulo, se corresponde con la violencia estructural, cuyo origen se encuentra en las bases del sistema, donde las relaciones capitalistas organizan la vida social de las personas, sostienen un modelo de familia funcional a los intereses de la propiedad privada y de la transmisión hereditaria de la misma, para lo cual ha sido necesario recluir a las mujeres en los confines del hogar, de las tareas domésticas y de la maternidad obligatoria. Por otro lado las instituciones de Estado colaboran para la manutención del estatus quo.

Las mujeres han desarrollado importantes movimientos reivindicativos para la conquista de sus derechos de ciudadanía, casi todos ellos han sido movimientos no violentos. Concretamente el movimiento por el aborto legal en Argentina es un

movimiento no violento. Por eso es que incorporamos a nuestro marco teórico el planteo de la no violencia⁹ como método de:

...lucha no armada y no cruenta contra las diversas expresiones de las injusticias (desigualdad, opresión, control, explotación, dependencia y otras formas de violencia o de crueldad humana). Su peculiaridad principal es renunciar al uso de la violencia para obtener justicia, pero aceptando que pueden existir muchas formas de acción social y política, así como técnicas y tácticas que han de formar una estrategia de objetivos que tienen como finalidad abrir las puertas a la negociación, al compromiso y al trabajo constructivo con el adversario. (López, 2006, pp. 29)

Este método de lucha se verifica claramente en el movimiento de mujeres argentinas y en la Campaña Nacional por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito, es por eso que tomamos el enfoque de la no violencia como forma de acción política clave para la construcción de la cultura de paz.

Por otro lado, y para una mayor resolución del problema de investigación, ampliaremos el marco teórico incorporando algunos elementos de las teorías feministas más influyentes y de los estudios de género, considerando como aportes fundamentales las reflexiones relacionadas a la especificidad de los derechos políticos y civiles de las mujeres, y a la perspectiva de la igualdad de los sexos.

Las herramientas que estas teorías aportan para la deconstrucción de la heteronorma hegemónica en relación a los sexos y al dualismo hombre/mujer, no pueden eludirse. Estas teorías han permitido poner en crisis las teorías biologicistas y esencialistas que adjudican a los sexos determinadas características fundadas en la biología/anatomía de los cuerpos, olvidando las construcciones sociales y culturales que la sociedad humana desarrolla y que se corresponden con determinadas etapas históricas. O dicho de otro modo, estas corrientes de pensamiento se han constituido como una poderosa arma contra el discurso de género binario de la sexualidad humana, contra la heteronorma obligatoria, develando, como ya lo hiciera Freud en su momento, que:

Los individuos humanos, a consecuencia de su disposición (constitucional) bisexual, y de la herencia cruzada, reúnen en sí caracteres masculinos y femeninos, de suerte que la masculinidad y la femineidad puras siguen siendo construcciones teóricas de contenido incierto (Freud, (1925-2003), pp. 276).

⁹ Existen diferentes formas de escribir este concepto, las dificultades provienen de la traducción del concepto aimsha extraído de la filosofía hindú, aquí escribimos de manera indiferente no violencia, no-violencia y no violencia, entendemos de manera general que se trata de *no dañar al otro*, un modo de actuar que no implica el ejercicio de la fuerza física ni el daño sobre el ambiente y los demás.

Lo masculino y lo femenino se corresponden con teorías y acepciones históricas en permanente cambio, los atributos que se adjudican culturalmente a los sexos, los rasgos de personalidad, los caracteres, las actitudes, conductas y valores de los hombres y de las mujeres no devienen naturalmente de la condición sexual biológica, sino que devienen como consecuencia de un entramado complejo de factores sociales, económicos, educativos, subjetivos, psíquicos y pulsionales.

El poder de los discursos y de lo simbólico para la construcción de identidades ha sido develado por los estudios de género, poniendo de manifiesto el carácter social y cultural de las categorías relacionadas a las identidades sexuales a la vez que han revelado la relación con lo político y del control social.

Desde estos enfoques es posible recuperar el valor de la condición social (y no únicamente natural) de la vida humana, en el sentido de que el ser humano hace su vida, es historia, es cultura, algo que Simon De Beauvoir planteó en su obra *El segundo sexo*, donde colocó como fundamental aquella idea de que la feminidad no existe, todo ser humano hembra no es necesariamente mujer, no es una entidad inmutable y fija, *nadie nace mujer, sino que se hace mujer* (De Beauvoir, 1982). Esta autora puso de relieve que la construcción social de la idea de mujer, la historicidad y la carga cultural y simbólica que el termino tiene, es una carga que cambia con el tiempo y la experiencia humana.

Esta mirada subjetivada de la conciencia permite la visibilización del sujeto que experimenta su existencia de una determinada manera y no de otra, cuerpo y conciencia, cuerpo y subjetividad, cuerpo vivido, cuerpo sexuado, cuerpo atravesado por las tensiones políticas y económicas de la época en que vive. Esta perspectiva echa luz sobre el misterio de lo “femenino” desmitificando a “la mujer” para que podamos ver a las personas reales, que experimentan su vida, que dan sentido a sus cuerpos a través de los procesos de subjetivación.

Por la importancia de este enfoque también incorporaremos al marco teórico los aportes de la teoría psicoanalítica, en relación justamente a la idea de que el existente es un cuerpo sexuado, la subjetividad de los seres humanos es sexuada, cuerpo vivido que realiza, inconscientemente primero y conscientemente después, una elección de objeto que estructura, junto con otros elementos, la orientación sexual, la psiquis, la subjetividad y la personalidad. Este proceso constituyente de la psiquis humana nos interesa en el presente trabajo porque es a través de este recorrido que podemos

considerar qué elementos están en juego, qué mandatos operan, qué fuerza tienen las normas jurídicas, sociales, morales y la costumbre, cuando una mujer realiza un acto en relación a su sexualidad. Pensamos en la sexualidad en un sentido amplio, que trasciende a lo genital y al acto sexual con fines meramente reproductivos, tal y como lo expresa Freud:

La pulsión sexual obedece a la ganancia de diversas clases de sensación placentera, que, de acuerdo con ciertas analogías y nexos, reunimos bajo el título de placer sexual. (Freud, 2016, pp.71)

Este aspecto subjetivo y psíquico es fundamental para considerar los avatares por los que atraviesa una mujer que experimenta un embarazo involuntario, no buscado, inoportuno, no querido, porque en esa situación está imposibilitada para humanizar al embrión mediante su deseo de materner, no le otorga ningún tipo de placer el hecho de estar gestando una vida y por lo tanto visualiza al aborto como un remedio necesario configurativo de su salud e integridad física y moral. La subjetividad de la mujer está en el centro del análisis del presente texto, los cambios y los procesos psíquicos mediante los cuales se preparan elecciones amorosas, proyectos vitales, orientaciones sexuales.

La psicoanalista argentina Martha Rosenberg (2011) sugiere que el aborto como práctica habitual de las mujeres en las sociedades donde la punición de este acto es ley, se configura como un síntoma social que indica el nivel de revulsión de las mujeres en relación a la norma de la maternidad obligatoria. Incorporamos esta idea porque nos importa considerar la subjetividad de la mujer, la configuración de su deseo, el daño físico, moral y psicológico que implica llevar a término un embarazo no deseado.¹⁰

Por último y como base general, tomaremos los principios teóricos y metodológicos del materialismo dialéctico¹¹.

¹⁰... En la decisión abortar, la vida que está en juego, la que se apuesta, no es la del embrión, que todavía no es sujeto de su vida biológica ni de los vínculos en los que se desarrolla, sino de la mujer: un sujeto pensante y actuante, encarnado e histórico, con vínculos socio-sexuales y emocionales establecidos y actuales, con funciones sociales, familiares, con proyectos, con pasado propio, que ha decidido que no promoverá a sujeto humano al embrión que porta. No se constituye humanidad sin esta mediación decisiva por el deseo de la madre”. (Rosenberg, 2011)

¹¹ En el Prólogo a la introducción a la Crítica de la Economía Política, Marx plantea su tesis fundamental “En la producción social de su existencia, los hombres establecen determinadas relaciones, necesarias e independientes de su voluntad, relaciones de producción que corresponden a un determinado estadio evolutivo de sus fuerzas productivas materiales. La totalidad de esas relaciones de producción constituye la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la cual se alza un edificio jurídico y político, y a la cual corresponden determinadas formas de conciencia social. El modo de producción de la vida material determina el proceso social, político e intelectual de la vida en general. No es la conciencia de los hombres lo que determina su ser, sino, por el contrario, es su existencia social lo que determina su conciencia”. (Marx, (1857) 2006, pp.66-67)

Consideramos que las relaciones jurídicas y las formas del Estado no pueden explicarse por sí mismas ni como resultado de un proceso de evolución del espíritu humano, ni como expresión pura y directa de las ideas y la razón, sino que deben explicarse *principalmente* (aunque no únicamente) desde el punto de vista material de la existencia social, de las relaciones de producción, a saber, desde la economía política.

Retomamos aquí la tesis de Fourier, citada por Marx en la Sagrada Familia:

El cambio de una época histórica siempre se deja determinar por la proporción en que hayan progresado las mujeres hacia la libertad, porque aquí, en la relación de la mujer con el hombre, del débil con el fuerte, se manifiesta de la manera más evidente la victoria de la naturaleza humana sobre la brutalidad. El grado de la emancipación femenina es la medida natural de la emancipación general. La humillación del sexo femenino es un rasgo esencial tanto de la civilización como de la barbarie, con la única diferencia de que cada vicio que la barbarie ejerce de manera simple, el orden civilizado lo eleva a un modo de existencia compuesto, ambiguo, equivoco, hipócrita...La pena por mantener a la mujer en la esclavitud, a nadie castiga más duramente que al hombre mismo. (Marx, 1978, pp. 230-231)

Considerar las diferencias naturales y biológica de los sexos, es fundamental para comprender el desarrollo histórico de la sociedad humana. Tal y como lo expresa Marx en su obra filosófica, algo que Simone De Beauvoir retomará:

La relación inmediata, natural y necesaria del hombre con el hombre, es la relación del hombre con la mujer. Del carácter de esa relación puede concluirse hasta qué punto el hombre se ha comprendido a sí mismo como ser genérico, como hombre. La relación del hombre con la mujer es la relación más natural del ser humano con el ser humano. Aquí se hace evidente, por lo tanto, hasta qué punto el comportamiento natural del hombre se ha convertido en humano, o hasta qué punto su naturaleza humana se ha convertido en su naturaleza (De Beauvoir, 1962, pp. 544).

Se trata de pensar que el factor decisivo en la historia es la producción y reproducción de la vida humana, desde dos puntos de vista: la producción de medios de existencia (alimentos, abrigo, vivienda) y la producción de la propia vida, de la especie humana. Por lo tanto la sociedad está condicionada por estos dos modos de producción, el desarrollo del trabajo por una parte y de la especie humana por la otra.

Retomar esta tradición teórica se vuelve imprescindible para comprender la anatomía de la sociedad, su metabolismo y los procesos de reforma y transformación que se operan en la misma. Sobretudo en relación a nuestro objeto de estudio: el aborto, la condición de la mujer, la familia, la reproducción de la especie.

Recuperar el valor de la economía política en las ciencias sociales, puede permitirnos comprender mejor cómo juegan los discursos, los dispositivos de poder, las agencias control, y cómo se articulan las ideas hegemónicas con los modos de producción de la vida material humana. El predominio del capital financiero sobre todos

los aspectos de la vida, nos ha hecho creer que “todo es cultura” y que no existen bases materiales de la desigualdad social, por esta razón consideramos que el materialismo dialéctico aporta la importancia del análisis económico y político de la sociedad y por lo tanto de todas las formas de la cultura, el lenguaje, el Estado y la ley.

Este marco teórico, interdisciplinar, puede permitirnos desarrollar el método del materialismo dialéctico tal y como lo expresa la filósofa argentina Alejandra Ciriza:

...como un proceso de *destotalización analítica* que aporta un proceso de desmenuzamiento de las relaciones entre naturaleza y cultura, seguido de un proceso de *retotalización sintética* que permite situar las consecuencias políticas de las diferencias entre los sexos, en relación con la explotación clasista en un horizonte de totalidad (Ciriza, 2007, pp. 62)

1. DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE CIUDADANÍA

Los derechos de ciudadanía se distinguen de los derechos humanos en la medida en que los primeros se ejercen si existe un vínculo jurídico con una comunidad política determinada. Estos derechos, civiles y políticos, implican la posibilidad de exigir prestaciones al Estado (derecho a transitar, residir, trabajar, derecho a votar) y también importan obligaciones (como votar o pagar impuestos). En la cultura occidental, los derechos ciudadanos se estructuran para favorecer la organización social de una nación/territorio.

Podríamos decir que la ciudadanía marca el límite de los derechos humanos. Si bien todos los Estados deben garantizar los derechos humanos (al menos los Estados que suscriben la Declaración Universal de los Derechos Humanos), deben hacerlo con sus nacionales principalmente, o dicho de otra manera, sólo los nacionales tienen derecho a exigir esas prestaciones del Estado y/o de la comunidad política a la que pertenecen.

La existencia de la comunidad internacional, el compromiso de los Estados en relación a ciertas cuestiones (tratados y convenciones en diferentes materias relacionadas con los derechos humanos) hacen que los límites entre los derechos ciudadanos y los derechos humanos sean más difusos y estén políticamente en tensión.

Sin embargo lo claro y definitivo es que los Estados Nacionales conservan su soberanía, dictan sus leyes y tienen la potestad de decidir obligarse mediante la suscripción o no a un determinado tratado o pacto internacional. Aquí vale la pena distinguir que algunos Estados tienen soberanías más firmes y rígidas, mientras otros tienen soberanías débiles y fallidas, por lo tanto la decisión de suscribir y efectivamente cumplir un tratado es una decisión condicionada por estructuras de poder, una decisión esencialmente política, donde los actores internacionales y la geopolítica de la economía global juegan un papel fundamental.

La Organización de las Naciones Unidas transparenta esta cuestión¹², en el consejo de seguridad hay miembros permanentes que tienen derecho de veto. Es decir, el cumplimiento de los derechos humanos si bien es materia que corresponde a cada

¹² Ver Carta de Naciones Unidas <https://www.un.org/es/charter-united-nations/>

Estado Nacional, está sujeto a las decisiones políticas de los gobiernos de los países más poderosos que conservan un lugar de privilegio en los organismos internacionales y por lo tanto son los que deciden cuándo existe una violación de los derechos humanos, cuándo está en peligro la paz y la seguridad internacional y qué medidas son necesarias tomar.

Estos principios y mandamientos no son aplicados del mismo modo en todas partes del mundo. El consejo de seguridad actúa de manera parcial, en algunas regiones impone sanciones a los Estados que violan las normas del derecho internacional y en otras permite la violación sin aplicar sanciones.¹³

En el caso de los derechos humanos de las mujeres y los derechos de ciudadanía podemos distinguir la situación de las mujeres en los países centrales y la situación en los países periféricos. Sin embargo existen tratados y convenciones que implican la configuración internacional de preceptos que atienden de manera generalizada la ciudadanía de mujeres, tal y como lo expresa Martha Rosenberg en su texto *Beijing un año después, ¿derechos sin políticas?*

1.1 LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Cuando hablamos de derechos humanos de las mujeres, hablamos de los derechos humanos proclamados para todas las personas sin distinción de ningún tipo, derechos que se tienen sólo por revestir la condición humana. Sobre este punto sólo agregaremos que la doctrina de los derechos humanos, si bien se consagra con la Revolución Francesa, es heredera de la doctrina de los derechos naturales, sostenidos por el cristianismo.

En cuanto a los derechos ciudadanos de mujeres, hablamos de los derechos civiles y políticos consagrados durante lo que se conoce como la primera ola del feminismo, pero también de los derechos sociales de las mujeres trabajadoras, que en los albores del capitalismo industrial, reclamaron iguales condiciones e iguales salarios a los de los hombres por las mismas tareas junto con otras varias reivindicaciones concretas concernientes a la condición femenina en los ámbitos laborales.

¹³ Para apreciar mejor el grado de desarrollo y la dinámica de las relaciones políticas internacionales, recomendamos la lectura del trabajo de Corm (2013).

También hablamos de ciudadanía de mujeres cuando hablamos de salud reproductiva, porque en este caso materializamos los preceptos jurídicos de igualdad y libertad, y consideramos el acceso a una serie de prerrogativas en las que los derechos de las mujeres y personas gestantes ponen de manifiesto la diferencia entre los sexos y por lo tanto la necesidad de un tratamiento específico que garantice una verdadera igualdad basada en el reconocimiento de las diferentes capacidades y necesidades.

Los derechos sexuales y reproductivos fueron proclamados por las mujeres socialistas y las mujeres rusas en la época de la revolución bolchevique, siendo ellas las primeras en conseguir la despenalización y la legalización de la práctica del aborto en 1920. También desarrollaron leyes e instituciones tendientes a alivianar a la mujer de la servidumbre de la maternidad, promoviendo la socialización de los cuidados y la reeducación psicológica de los varones. Este proceso de emancipación de la mujer se interrumpió cuando la reacción estalinista consideró que era necesario que la mujer volviera al hogar (Cristóbal, 2003).

Tiempo después, los derechos sexuales y reproductivos también fueron eje central de las demandas de la segunda ola del feminismo, funcionaron como eje articulador entre los principios legales, democráticos, humanistas y las concretas condiciones materiales de existencia de las mujeres: la maternidad obligatoria, la servidumbre doméstica, el cuidado de la casa, de los hijos y del esposo, la producción y reproducción de la vida humana, la violencia sexual, la cultura de la violación, la misoginia y el sexismo.

Con la reivindicación de estos derechos sexuales y reproductivos, las feministas radicales pusieron de manifiesto que la condición gestante de la mujer, la capacidad potencial de dar la vida humana,¹⁴ es una *capacidad voluntaria de crear*, en esta capacidad se juega el deseo de tener un hijo o no tenerlo, y esa doble vía pone de manifiesto que la gestación no es un efecto natural, inevitable, divino de la condición biológica de la mujer (su capacidad gestante) sino que es una posibilidad, una potencia,

¹⁴ El científico argentino Alberto Kornblith intervino en debate parlamentario de la ley de IVE en argentina y planteó que esta condición gestante, de potencialidad gestante de la mujer, la coloca claramente en una situación diferente a la de los varones, ya que es ella y sólo ella, mediante el complejo mecanismo de la gestación, la que puede otorgar al embrión los elementos necesarios para el desarrollo de la vida humana, que es biológicamente una vida placentaria, dependiente del mecanismo complejo del cuerpo reproductor de la mujer. Fuera del útero no es posible la evolución del embrión. De esta consideración podemos inferir que el embrión no es una vida humana independiente, es vida biológica potencialmente humana, dependiente del deseo y del aparato reproductor de la mujer. Por lo tanto no puede oponerse a la mujer como otro igual sujeto de los mismos derechos.

que se desarrolla (o no) según el deseo, la voluntad, la conciencia y el contexto de vida de la mujer; nadie puede suplantarla en la toma de esa decisión.

Lo importante es dejar en claro que cuando hablamos de ciudadanía de mujeres en la actualidad debemos hablar de derechos sociales, sexuales y reproductivos concretos, así como también del derecho a la igualdad y a la lucha contra la opresión, la violencia y la discriminación ejercida sobre las mujeres.

La educación sexual, la anticoncepción, la salud reproductiva de las mujeres, debe ser garantizada por el Estado en la medida en que se trata de proteger la autonomía sexual, la posibilidad de elegir de la manera más libremente posible el ejercicio de la sexualidad y la (no) maternidad.

El hecho de que el sexo femenino haya sido confinado a las tareas de reproducción y cuidado de la especie, se explica considerando un largo proceso de desarrollo histórico, mediante el cual las relaciones sociales se han configurado de manera tal que se ha colocado a la mujer principalmente a cargo de la tarea social reproductiva y de cuidados. Consideramos, junto con Engels (2008), que el origen y el desarrollo de esta condición de la mujer y de la familia, está vinculada al paso de la propiedad comunal primitiva a la propiedad privada. La necesidad de administrar el patrimonio y garantizar la legitimidad de la descendencia para el traspaso de la herencia, provocó el surgimiento del matrimonio monogámico (para la mujer), a cuya cabeza de haya el hombre (patriarca), y el confinamiento de la mujer a los muros de la casa para cumplir su rol reproductor, maternal, doméstico y de cuidado.

Los diferentes modos en que se ha querido justificar este confinamiento de la mujer, producto de las relaciones económicas patriarcales, son muchos, desde mitológicos, religiosos hasta pretendidamente científicos y /o psicológicos.

Sostenemos, junto con Simone De Beauvoir (1982), que las diferencias naturales, anatómicas, biológicas entre los sexos no pueden ser la justificación para el establecimiento de una relación de opresión entre los mismos.

La sociedad humana es historia, cultura, no naturaleza pura, por lo tanto, puede inaugurar un nuevo modo de relación entre los sexos, donde diferencias anatómicas en relación a las capacidades y a la fuerza corporal, no impliquen la opresión sino la reciprocidad entre los/las humanas, empezaría de este modo una nueva era histórica en la sociedad humana.

1.2 LAS MUJERES Y EL CAPITALISMO

El capitalismo, como todo régimen de desigualdad social, se sustenta en la división de clases, en la propiedad privada y en la explotación del ser humano por el ser humano.

Cuando las masas del campo fueron arrojadas a los talleres y a las fábricas de la ciudad, en los albores del capitalismo industrial en Europa y Norte America, las mujeres de las clases populares del campo, también comenzaron a participar del proceso de producción, los capitalistas las necesitaban: mano de obra más barata, mano de obra que bajaba los costos de la producción.

Esto marcó la experiencia de las mujeres de manera significativa, ya no estaban confinadas a las tareas domésticas exclusivamente, sino que también eran explotadas por el capitalismo fuera de la casa. Esta situación peculiar de la mujer trabajadora constituye una doble opresión bajo el capitalismo (Cristóbal, 2003).

Por un lado las mujeres obreras comparten con los varones obreros la condición social de explotados pero además cargan sobre sí las tareas reproductivas y de cuidado de la especie. Lo que las mujeres trabajadoras pueden hacer para salir de esta condición, excede a los objetivos de este trabajo.

En el caso de las mujeres de las clases capitalistas y acomodadas, la situación es diferente. Si bien ellas lucharon junto con las obreras por la igualdad jurídica respecto de los hombres para conquistar una ciudadanía no tutelada, sino plena (la experiencia de las sufragistas inglesas es ilustradora en este sentido), en determinados momentos los intereses que estaban mancomunados se fragmentaron.

Esto es así porque las condiciones de clase y raza, atraviesan al colectivo “mujeres” y ponen de manifiesto que si bien existen comunidades de intereses también existen condiciones (determinados privilegios) que imposibilitan la conciliación plena de pretensiones sociales y políticas.

Las diferencias de clase, etnia, orientación sexual y religiosa no son diferencias menores entre las mujeres, sino que ellas son construidas por sistemas estructurales de dominación que atraviesan la experiencia de las mujeres y a menudo las colocan en

espacios antagónicos que hacen sumamente difícil cualquier intento de reconciliar sus intereses (Ciriza, 2015)¹⁵.

1.3 GENEALOGÍA FEMINISTA

En la genealogía anglosajona y europea del movimiento feminista suele hablarse de *olas*, las consideraciones acerca del inicio y el desarrollo de estas olas varía, aunque se mantienen parámetros comunes.

Para la autora Celia Amorós (2004), los orígenes del feminismo moderno se encuentran en el surgimiento de la ilustración.

Olympe de Gouges en Francia, durante el periodo de la revolución, escribe la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, idéntica a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano aprobada por la Asamblea Nacional en agosto de 1789, allí plantea:

Las madres, las hijas, las hermanas, representantes de la nación, piden ser constituidas en Asamblea Nacional. Considerando que la ignorancia, el olvido y el desprecio de los derechos de la mujer, son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer en una solemne declaración los derechos naturales, inalienables y sagrados de la mujer (...) la mujer nace libre y debe permanecer igual al hombre en derechos (...) la ley debe ser la expresión de la voluntad general, todas las ciudadanas y ciudadanos deben contribuir personalmente o por medio de sus representantes a su formación. (Cristóbal, 2003, pp.20)

Con estas afirmaciones De Gouges proclama la igualdad política entre hombres y mujeres y nos prueba el nivel de la situación política de la época. Muchas veces queda soslayada la participación de las mujeres en la Revolución Francesa, suele olvidarse la intervención de las mujeres pobres en la revuelta social, contra la escasez y el precio del trigo, pero también de las mujeres de clase media que participaban en clubes mixtos (Club de Amigos de la Revolución) u organizaban clubes únicamente femeninos (Sociedad de Mujeres Republicanas Revolucionarias, 1793). Es durante este periodo que las mujeres se organizan por primera vez como movimiento autónomo (Cristóbal, 2003).

Cuando la revolución entra en periodo de reacción, las mujeres son atacadas por violar el orden natural que las condena a la función de madre y esposa. Los

¹⁵ Estos planteos son desarrollados por la teoría decolonial y se pueden leer en Espinosa- Miñoso, Yuderksy (2014) “*El feminismo decolonial como epistemología contra-hegemónica*”.

parlamentarios franceses negaron el derecho de deliberación y voto a las mujeres, se persiguieron a las líderes del movimiento, se condenó a las mujeres a las tareas de cuidado de los niños y el hogar. Poco después, con el Código Napoleón se instaura la muerte civil de las mujeres, se las considera menores de edad bajo el poder del padre de familia, se les niegan los derechos civiles reconocidos a los hombres durante la revolución.

Mientras tanto en Inglaterra se publica *Vindicación de los derechos de la mujer* (1792) de Mary Wollstonecraft, donde la autora señala la vinculación entre el absolutismo y el poder entre los sexos y apunta que las diferencias corporales no deben acarrear diferencias sociales y/o políticas, por otro lado sugiere que la educación puede permitir la superación de la subordinación de la mujer.

Estos episodios indican la fuerte influencia de las ideas liberales, ilustradas y racionalistas sobre este primer período del feminismo moderno. Estas mujeres desarrollaron pensamiento crítico respecto a la idea de la inferioridad natural de las mujeres en relación con los hombres, en sintonía con la época, sostenían el ideal de la igualdad como horizonte social.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, podríamos decir que la primera ola del feminismo se desarrolla fuertemente a partir de la segunda mitad del siglo XIX en Estados Unidos y en Inglaterra.

En Estados Unidos el movimiento sufragista nació unido a la lucha contra la esclavitud, el programa de este movimiento se recoge en la publicación de la *Declaración de Sentimientos y Resoluciones de Seneca Falls* en 1848, que conforma la plataforma política y colectiva para el planteo del derecho a la educación, al sufragio y a la participación política de las mujeres.

Las sufragistas contribuyeron de manera efectiva a la transformación de la posición social de la mujer en lo concerniente a los derechos políticos. El despertar de la conciencia de este sector de las mujeres significó la apertura de un camino, de una lucha, no siempre pacífica: en Inglaterra el movimiento sufragista fue más potente y radical, las sufragistas eran partidarias de la acción directa y de la utilización de métodos ilegales para la participación política.

Si bien el planteo sufragista no excede la demanda de igualdad política y jurídica, lo significativo de este período es, en todo caso, la elaboración de un programa mediante el cual las mujeres demostraron el lugar históricamente asignado por la

estructura social patriarcal, donde se las consideraba seres inferiores y se las privaba de la toma de decisiones, de la elaboración de las leyes, del ejercicio del poder y de las profesiones. Este primer feminismo de corte liberal marcó un antecedente ineludible.

La segunda ola, en los países centrales, a mitad del siglo XX puso en evidencia que las cuestiones relacionadas a la sexualidad y a la reproducción eran espacios considerados “privados” pero donde el Estado siempre había intervenido a través de diferentes leyes vinculadas a la sexualidad, la anticoncepción, la penalidad del aborto, la legislación sobre la familia, la protección o no frente a la violencia llamada doméstica y a la cultura de la violación. De esta consideración nace el famoso lema “lo personal es político”¹⁶. Este movimiento develó que la vida cotidiana, en el hogar, en las relaciones familiares y amorosas, se sustenta en un sinfín de gestos que bajo la apariencia de lo “personal”, “singular” oculta la vinculación con las relaciones sociales y la experiencia común e histórica. Transformar la cotidianidad y los imaginarios es decisivo para este feminismo. Sostenemos, sin embargo, que aun cuando el límite entre lo personal y lo político se ha ensanchado, no todas nuestras experiencias pueden ser politizadas, nuestra subjetividad no sólo está constituida por las relaciones sociales, hay un resto: el deseo y el dolor, los procesos psíquicos y los dilemas del inconsciente no pueden ser inscriptos plenamente en el orden de lo público (Ciriza, 2007)

El feminismo radical de la segunda ola fue un arma crítica muy fuerte, en esta etapa se firmaron importantes instrumentos jurídicos internacionales relacionados a las demandas de las mujeres: en 1968 se celebró la Conferencia Internacional de Derechos Humanos de Teherán y se acordó que la planificación familiar era un derecho de las parejas y familias; en 1974 la Conferencia Internacional de Bucarest reconoció el derecho de parejas e individuos para decidir el momento, la cantidad y el cómo tener o no tener hijos; en 1979 se aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), considerada el instrumento

¹⁶ Sobre los alcances de este planteo podemos decir que si bien en su momento permitió la visibilización de una situación concreta, violencias y agresiones vividas por las mujeres en el ámbito cerrado de la casa, persecución y discriminación de la homosexualidad, en la actualidad acudimos a una utilización desproporcionada del sentido, donde las identidades sexuales, las orientaciones sexuales se juzgan como orientaciones políticas y constituyen nudos de fragmento allí donde no los hay. El auge del “comunitarismo”, de lo “identitario” fragmenta a la sociedad y favorece los intereses del poder. Sostenemos, con Alejandra Ciriza (2007), que *no todo lo personal es político*, que no todo es politizable, que hay un resto que se vincula con la subjetivación y la elección de objeto que no puede ser tratado públicamente ni moralmente juzgado, pertenece al ámbito más íntimo de una persona, a su corporalidad, a la carnalidad y la subjetividad de su existencia, a sus dolores y deseos más singulares.

jurídico internacional mas importante en relación a la protección de los derechos de las mujeres, 1984 se fundó en Colombia la Red de Salud de las Mujeres de América Latina y el Caribe.

Paulatinamente y de modo diferenciado, los países centrales promueven y facilitan los métodos anticonceptivos, legalizan el aborto, se liberalizan las relaciones matrimoniales poniendo en crisis la indisolubilidad del vínculo, a la vez que se hacen visibles las identidades no binarias.

Para algunas autoras existe una tercera ola, referenciada en la institucionalización de ciertos derechos, en el auge de los estudios de género (por el impacto académico de la obra de Judith Butler), en la Conferencia Mundial sobre la mujer de Beijín (1995) y del Cairo (1994) donde se acordaron principios relacionados al reconocimiento de la reproducción como derecho humano básico de las mujeres a decidir sobre sus propias vidas, su sexualidad y fertilidad. Sin embargo consideramos que estos lineamientos teóricos, nacidos en la academia norteamericana no constituyen una verdadera ola, en la medida en que está ausente la movilización y la condición revulsiva de las olas anteriores. Lo que aportaron fue la institucionalización, burocratización e incorporación de la perspectiva de género en los programas de las Naciones Unidas.¹⁷

1.4 POR UNA GENEALOGIA TOTAL

¹⁷ Para Alejandra Ciriza si bien el termino género, permitió demarcar el sexo como hecho biológico, del género como conjunto de significaciones atribuidas a las identidades culturalmente construidas a partir de las diferencia sexual pero no inmediatamente determinadas por ella, “no proporciona de suyo ninguna perspectiva revulsiva, no garantiza referencia a tradición política alguna, no suele implicar hacerse cargo de la tragicidad que la sexuación y la corporalidad tienen para los seres humanos: el habitar/ ser cuerpos que envejecerán, enfermarán, morirán, densos, marcados, humanos, demasiado humanos, tan alejados de la performance estética”. (Ciriza, 2007, pp.16)

Por su arte la psicoanalista argentina Martha Rosenberg realiza una pequeña observación y plantea los límites de los estudios de género. Para la autora la noción de género se asimila a “un conjunto de significados contingentes que los sexos asumen en el contexto de una sociedad dada”, a diferencia de la sexuación que está inscripta en el campo de los procesos psíquicos. La sexualidad es, en términos psicoanalíticos, “la dimensión subjetiva inconsciente tributaria de la diferencia sexual simbólica en la que se instituye el sujeto hablante, que no se confunde con la realidad de lo biológico ni con la realidad social”. (Ciriza, 2007, pp.13). Con estos planteos lo que sugieren estas autoras es que no todo es cultural, y/o simbólico, existe una dimensión subjetiva inconsciente que constituye al sujeto y a su sexualidad.

Lo que la genealogía feminista europea y anglosajona olvida es, por un lado, el enorme movimiento de mujeres obreras anarquistas y socialistas y, por otro lado, la situación de la colonialidad.

En 1848 en Francia, durante la llamada primavera de los pueblos, las mujeres jugaron un papel fundamental, construyeron y formaron parte del movimiento obrero influenciado por las ideas del socialismo utópico, el anarquismo y el comunismo.

La pionera en unir estas reivindicaciones fue Flora Tristán, socialista utópica que reclamó la necesidad de un partido obrero:

La ley que esclaviza a la mujer y la priva de instrucción, os oprime también a vosotros, hombres proletarios, (...) en nombre de vuestro propio interés, hombres, en nombre de vuestra mejora, la vuestra, hombres; en fin, en nombre del bienestar universal de todos y de todas os comprometo a reclamar los derechos de la mujer (Cristóbal, 2003, pp.24)

Tiempo después, durante la comuna de París de 1871, Louise Mitchel, llamada el ángel de las barricadas, obrera anarquista, fundó el Club de la Revolución y comandó uno de los batallones femeninos.

A fines de siglo XIX, en Alemania, Clara Zetkin será una de las más importantes promotoras del movimiento de mujeres socialistas. Como teórica socialista, planteará la cuestión de la mujer obrera y desarrollará, siguiendo los descubrimientos de Engels en relación al origen de la familia, la propiedad privada y el Estado, la teoría de la doble opresión de la mujer, poniendo de manifiesto los alcances de la explotación capitalista sobre los cuerpos de las mujeres obreras.

Si las mujeres son las que cuidan, limpian, alimentan al obrero, para que este pueda ir cada día al trabajo, si ellas son una pieza fundamental para la reproducción de la fuerza del trabajo explotada por el capitalismo, las tareas de cuidado de las mujeres, que no son remuneradas, configuran la servidumbre doméstica y constituyen un eslabón clave de la explotación capitalista. Si además estas mujeres también son arrojadas al trabajo, la doble opresión queda configurada (Cristóbal, 2003).

El 17 de agosto de 1907 se celebró en Alemania la Primera Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas¹⁸. En la segunda Conferencia, realizada en Copenhague en 1910, Clara Zetkin propuso proclamar el 8 de marzo como día

¹⁸ Los socialistas eran los únicos partidos que en pleno siglo XIX permitían la participación de mujeres en sus filas, Zetkin había impulsado escuelas de “autoeducación femenina” para burlar las leyes que impedían la participación política de las mujeres. La Segunda Internacional se pronunció por el derecho al voto femenino y los derechos civiles de las mujeres (Cristóbal, 2003)

internacional de la mujer trabajadora en consideración a las delegadas de Estados Unidos que ya habían conmemorado el día de la mujer un año antes en homenaje a las 129 trabajadoras de la fábrica Cotton de New York a las que el dueño prendió fuego durante las protestas del 89 de marzo de 1908.¹⁹

Como podemos apreciar, el origen de la conmemoración del 8 de marzo como día de la mujer tiene un claro contenido de clase, porque se conmemora la huelga y la lucha de mujeres trabajadoras. Esta verdad histórica está oculta en el relato de las instituciones y de la academia, falseada por los discursos dominantes que pretenden quitarle a la fecha el contenido reivindicativo, la condición de protesta y presentarlo como todo lo contrario: un día de festejo de la condición femenina.

En segundo lugar, la genealogía feminista europea y anglosajona olvida los feminismos del sur, lo que Alejandra Ciriza (2015) intenta recuperar en su trabajo, es decir, la mirada de las mujeres racializadas en Abya Yala²⁰. Esta autora cuestiona lo planteado por Celia Amorós, se pregunta si el feminismo tiene una única fuente (la ilustración europea) y plantea que reconstruir genealogías feministas es un gesto político que requiere una tarea de búsqueda de las huellas doblemente dispersas de nuestras ancestras:

Esas huellas se hallan dispersas, pues como señala Simone de Beauvoir (1949), las mujeres estamos dispersas entre los hombres, disgregadas debido a la discontinuidad de nuestra historia, cruzada por las desigualdades de clase y de raza, de localización, orientación sexual y lugar. Las relaciones con quienes nos antecedieron en la crítica del orden patriarcal son discontinuas (...) Los pasos de nuestras ancestras, a menudo se pierden en los momentos de reflujo de los movimientos colectivos. (Ciriza, 2015, pp. 85)

Las proletarias, las latinoamericanas, las campesinas explotadas, las mujeres del sur nos hallamos con la dificultad de la colonialidad del saber, un asunto central para pensar la cuestión de nuestras genealogías.

¹⁹ Otra versión habla de la conmemoración de otra huelga de mujeres trabajadoras textiles, durante el 8 de marzo del año 1857. según esta versión el 8 de marzo de 1908 las textiles que fueron asesinadas luchaban y conmemoran la lucha sindical de 1857 además de exigir la modificación de las brutales condiciones de trabajo y de cuestiones tales como un tiempo de lactancia.

²⁰ En el año 2004, en Quito, se celebró la II cumbre continental de los pueblos y nacionalidades indígenas donde diversas comunidades han acordado denominar Abya Yala al territorio continental en lugar de usar el término América. Este nombre es utilizado como símbolo de identidad y de respeto por la tierra que habitamos.

La mirada decolonial es fundamental para comprender todo un proceso histórico. Para Ciriza la ilustración no sólo abarca el pensamiento europeo del siglo XVIII y XIX sino que también incluye la crítica a la mirada eurocentrista:

La que orientó a criollos y criollas americanos y americanas en la lucha por la propia emancipación, no sólo la androcéntrica, sino su crítica feminista, no sólo la blanca y burguesa, sino su crítica desde abajo, y su versión antirracista en el ideario emancipador de la revolución haitiana. (Ciriza, 2015, pp. 97)

Se trata de considerar que el llamado “descubrimiento de América” significó el borramiento de culturas y pueblos enteros y dio origen a los que Marx (1867) denominó acumulación originaria del capital, que permitió el desarrollo capitalista de Europa a costa de un proceso de más de quinientos años en el cual se produjeron diversas formas de exterminio, explotación, aculturación y mestizaje.

Silvia Federici, desde una perspectiva feminista, liga la conquista de América, la caza de brujas, esclavización de los africanos/as y la proletarización de los campesinos europeos como parte del mismo proceso histórico que Marx llamó acumulación primitiva del capital. Y es en esta clave que es posible advertir que la consideración de la colonización es fundamental para pensar una genealogía feminista que incluya a las mujeres del sur.

Quienes protagonizaron, por ejemplo, los levantamientos quechua y aimara a finales del siglo XVIII no participaban de la concepción europea del mundo por razones de ubicación social, de posición en la contienda e incluso por razones de lenguaje y eran mujeres que pensaban la forma de autonomía de sus comunidades. (Ciriza, 2015)

Lo que Federici y Ciriza aportan es la perspectiva decolonial, la necesidad de recuperar las trayectorias y resistencias de las nativas de América y el pensamiento y la experiencia de las mujeres de los pueblos árabes.

1.5 ACTUALIDAD DE LA CUESTIÓN

Todos los procesos señalados en el apartado anterior, han dado como resultado relativos acuerdos y consensos internacionales en relación a la cuestión de la mujer. Estos consensos se limitan a la cuestión de la seguridad reproductiva y algunas posibilidades de anticoncepción, excluyen al aborto y la cuestión de las sexualidades diversas no heteronormativas (Brown, 2014).

El aborto supone un quiebre del imperativo mujer-madre. Evidentemente en algunos países este quiebre no puede realizarse sin sortear algunas dificultades.

En la actualidad existe un importante movimiento de mujeres que, en diferentes partes del mundo, denuncia la violencia, las violaciones y las agresiones sexuales, dando lugar en algunos países a movimientos de características masivas para poner freno a la enorme cantidad de asesinatos y desapariciones de mujeres y denunciar la existencia de redes de trata para la explotación sexual y laboral. Algunas autoras hablan de este movimiento como la cuarta o tercera ola del feminismo.

Lo seguro es que en algunos países de América Latina y en España, el movimiento de mujeres es considerablemente fuerte y tienen profundas raíces históricas.

En Argentina se constata este fenómeno de manera clara, el movimiento *Ni una menos*, nacido en el año 2015, y la *Marea verde* que protagonizó la lucha por el aborto legal, seguro y gratuito durante el año 2018, constituyen un nuevo y contundente impulso del movimiento por los derechos humanos y la ciudadanía plena de las mujeres.

2. LA MINORÍA DE EDAD DE LAS MUJERES EN AMÉRICA LATINA

Como señalamos anteriormente, los regímenes jurídicos de América Latina, herederos forzosos del Derecho Romano y de la Revolución Francesa, mantuvieron la minoría de edad de las mujeres.

A su vez, el proceso de colonización se valió de la estructura de las instituciones católicas para instaurar el control sobre el territorio. Durante muchos años la Iglesia tuvo el control de los nacimientos, los matrimonios y las difusiones, todo lo concerniente a la familia estaba bajo su tutela. En la tierra americana se impuso el legado católico apostólico romano en todo lo concerniente a las relaciones entre los sexos, la vida, la muerte, la reproducción de la especie y las relaciones de familia.

Consideradas como incapaces, las mujeres no podían realizar actos jurídicos sin la autorización del pater familia primero y del esposo después, tampoco podían ejercer los derechos del ciudadano: no podían votar ni ser votadas.

La lucha de las mujeres de todas partes del mundo occidental para romper esa minoría de edad ha dado resultados extraordinarios, ha permitido transformaciones y han posibilitado transitar un camino hacia la igualdad efectiva entre hombres y mujeres al menos en lo que respecta a la formalización de los derechos políticos y de ciertos derechos civiles, América latina no ha sido una excepción.

Sin embargo podemos señalar que siguen vigentes ciertas ideas, ciertas normas, cierta moral y sobre todo la costumbre de siglos y siglos de opresión y discriminación sobre la mujer: los relatos y los mitos sobre el instinto maternal, la sujeción de la mujer a las tareas domésticas y al cuidado de los niños y los ancianos, la maternidad obligatoria, la cosificación sexual, la mercantilización del cuerpo, la industria pornográfica, la prostitución pública y privada, el turismo sexual, la existencia de redes de trata para la explotación sexual.

De un lado tenemos normas, tratados, convenios, leyes, reconocimientos formales de derechos políticos, sociales, sexuales y reproductivos y del otro lado más violencia, más esclavitud sexual, trata de personas, agresiones sexuales.

En América Latina la situación es todavía más grave.

En los años 60 y 70 cuando las mujeres de los países centrales conquistaban derechos como el aborto, las mujeres latinoamericanas atravesaban condiciones sociales

y políticas que impedían el tratamiento de las reivindicaciones vinculadas a la sexualidad y a la reproducción:

El horizonte actual combina nuevas coordenadas: por una parte, para las latinoamericanas, la reivindicación del derecho al aborto se da enmarcada en el contexto de debate de la ciudadanía de mujeres, tal y como este se presenta a la luz de la herencia de las dictaduras del Cono Sur y de los años en los que imperaba lo que se ha dado en llamar el “pensamiento único”, en segundo lugar se ha producido una transformación en lo relacionado al lugar de las biotecnologías, que continúan acentuando la escisión entre reproducción y sexualidad; en tercer lugar el terreno está marcado por el retorno de los fundamentalismos, entre los cuales es de señalar -por su impacto en América Latina y en Argentina- el fundamentalismo católico. (Ciriza, 2009, pp. 5)

Si las mujeres latinoamericanas siguen siendo obligadas a la maternidad, la ilegalidad del aborto, es decir, la configuración criminal y la condena como delito contra la vida, indica la existencia de una ciudadanía tutelada de las mujeres. Privadas de la posibilidad de decidir cómo, cuándo, dónde tener o no un hijo, las mujeres no gozan de una ciudadanía plena. Siguen siendo consideradas como incapaces de decidir sobre una cuestión que les concierne más que nada y más que a nadie.

Lo que es válido preguntarse es ¿por qué en los países de América Latina, (haciendo las correspondientes excepciones de Cuba, Uruguay y Ciudad de México) se mantiene la idea de que el aborto es un delito contra la vida y no un derecho sexual y reproductivo que configura el ejercicio de los derechos de ciudadanía y de los derechos humanos de las mujeres?

2.1 LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA (ICAR)

Los vínculos de la Iglesia Católica Apostólica Romana (ICAR) y el Vaticano con los Estados latinoamericanos han sido en su momento fuertes y definitorias. Los procesos de secularización han permitido cierto control del Estado en cuestiones que antes concernían a la ICAR exclusivamente. La paulatina separación entre el poder/derecho civil y el poder/derecho canónico, introdujo cambios, aunque no radicales.

La creación de los registros civiles implicó que los Estados tomaran el control de los nacimientos, los matrimonios, las defunciones, y de aspectos vinculados a la familia.

Las reformas en cuanto a los efectos jurídicos y civiles del matrimonio han sido significativas, incluso hoy en día gran parte de los países latinoamericanos permiten el

matrimonio entre personas del mismo sexo (situación resistida fuertemente por la ICAR). En Argentina incluso se posibilita la fertilización asistida a parejas del mismo sexo y/o mujeres solteras (en sintonía con la tradición pronatalista, poblacionista que señaláramos en su momento).

Podemos afirmar que la separación de la Iglesia y el Estado en América Latina y en Argentina comenzó a realizarse hacia fines del siglo XIX, pero quedó trunca. Ciertas “leyes laicas” impactaron fuertemente en el poder de la Iglesia y también en el poder del padre de familia, reconfigurando todas las relaciones patriarcales:

El propio Estado fue una de las fuerzas más transformadoras, más estimuladoras de cambios en las realidades domésticas. Los Estados modernos recortaron el poder del padre. En primer lugar, este había dejado de actuar como fuente de legitimación. El poder del Estado, de los gobiernos, ya no se basaba en el de Adán sino en un contrato realizado por individuos libres e iguales. El estado se colocó por encima, legisló sobre la patria potestad y se apropió de una parte. El padre fue perdiendo el poder de castigar, de aprovechar a su antojo la fuerza de trabajo de sus hijos, de educarlos sin ningún tipo de interferencia. (Nari, 2004, pp.64)

Sin embargo, ciertos vínculos subsisten y se manifiestan en el sostenimiento económico del clero, las partidas presupuestarias cuantiosas para sueldos y jubilaciones, subvenciones a las instituciones educativas religiosas, subsidios, exenciones impositivas, donaciones de inmuebles, vínculos diplomáticos, políticos e institucionales, reconocimiento oficial de las instituciones educativas de la ICAR.

Este último punto es fundamental porque significa el control de la educación de los niños y niñas y por lo tanto la transmisión de generación en generación de las ideas católicas acerca de la reproducción, la sexualidad y la familia. Consideramos que es en este punto donde la ICAR influye considerablemente en la penalización que los Estados sostienen sobre el aborto.

La Iglesia promueve y patrocina asociaciones llamadas pro-vida que organizan la resistencia a la legalización del aborto y ejercen una fuerte influencia en las esferas del Estado, el parlamento, la justicia y el sistema de salud.

Esta influencia revela que la laicidad y la separación de la Iglesia y del Estado es, en algunos países latinoamericanos, una cuenta pendiente, o una tarea a medio camino.

Si para el catolicismo las mujeres son fuente de pecado, el cuerpo de la mujer es la tentación y hay que des-sexualizarlo. Por medio de esta operación ideológica se priva a la mujer del placer sexual y se le adjudica un rol social meramente reproductivo. La

mujer es entonces destino: madre. Considerar otro rol es ir en contra de estos preceptos religiosos que impiden el acceso de la mujer a los placeres sexuales y a la elección libre y consiente acerca de la reproducción.

En relación a las políticas reproductivas y sexuales, la Iglesia impone sus preceptos religiosos. Las leyes divinas que consagran la vida desde la concepción en el seno materno, impiden cualquier intervención en los cuerpos, se trata de respetar aquello que Dios ha dispuesto (Miranda, 2005).

Estas ideas religiosas o morales, en consonancia con la libertad de culto y de conciencia, pertenecen y operan en el fuero interno /personal, deben ser respetadas pero no pueden ser los parámetros sobre los que legisla el parlamento de un Estado laico.

La influencia de la Iglesia Católica en la sociedad argentina, se hizo notar fuerte durante el curso del año 2018, aunque ya se había profundizado desde la designación de Jorge Bergoglio como Papa, quien en declaraciones públicas se refirió al aborto como una práctica nazi.

Mediante operaciones mediáticas y parlamentarias la Iglesia organizó la oposición a la aprobación de la ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).

Quienes hoy dan la batalla en Argentina por el derecho al aborto legal, lo hacen en un terreno cruzado por tensiones que abarcan la exacerbación del fundamentalismo católico y evangélico cubierto con la bandera de la vida y el retorno de la democracia, tras la larga noche del terror que dejó para la sociedad Argentina una profunda traumatización subjetiva y una brutal reestructuración económica (Ciriza, 2009).

Esto es así porque la dictadura argentina, que abarcó el periodo 76-83, afianzó los lazos políticos, económicos e institucionales entre la ICAR y el Estado:

El dictador Videla “legisló” prolíficamente en favor del culto católico. Mediante el Decreto Ley 21.540/77 otorga una asignación mensual vitalicia a dignatarios pertenecientes a la ICAR, luego mediante el Decreto 21.950/79 la aumenta un 15%. Crea el Decreto Ley 2037/79 para controlar las actividades de otros cultos, implementa el Registro Nacional de Cultos de todas las iglesias y comunidades religiosas distintas de la Iglesia Católica. Mediante el Decreto Ley 22.162/80 asigna una mensualidad a curas párrocos y vicarios de frontera. El Decreto 1991/80 permite que los representantes de la ICAR soliciten pasajes gratuitos, el beneficio se aplica además a los laicos que se hallan investidos con los “Sagrados Ministerios”, catequistas y a los seglares dirigentes de Asociaciones y Movimientos de la ICAR. El Decreto Ley 22.430/81 otorga una asignación mensual vitalicia a sacerdotes seculares de la ICAR no amparados por un régimen oficial de previsión. Los Decretos 849/73, 510/76 y 344/76 introducen a los dignatarios de la ICAR en el ceremonial y protocolo oficial de la Nación.

En 1981 continuando con la dictadura asume la presidencia el militar Roberto Eduardo Viola, en su breve periodo bajo el Decreto 1042/81 modifica el Código Penal y el Código Civil y Comercial, de esta manera exceptúa de la obligación de comparecer a prestar declaración testimonial a los prelados, obispos y arzobispos de la ICAR, previendo futuros enjuiciamientos por su complicidad con los regímenes de facto cuando retorne la democracia.

En 1981 otro gobernante inconstitucional toma el mando, el militar Leopoldo Galtieri, quien para mantenerse en el poder creó un conflicto bélico con Inglaterra por la soberanía de las Islas Malvinas. Durante el enfrentamiento recibe a Juan Pablo II en la Casa de Gobierno. Profundiza el régimen de asignación mensual a obispos y arzobispos con el Decreto Ley 22552/82.

En 1982 accede al poder el último dictador antes del retorno de la democracia, el militar Reynaldo Bignone. Le reconoce a los Seminarios religiosos la equivalencia con el bachillerato oficial por el Decreto 368/83, le otorga becas a los seminaristas con el fin de sostener el sistema de formación del clero argentino mediante el Decreto Ley 22.950/83. (Lozada, 2012. pp. 2)

Casi todos los decretos mencionados anteriormente siguen vigentes, esto prueba que el Estado argentino no se ha separado de la ICAR y que el proceso de secularización no ha finalizado.

La plataforma llamada Pro-Vida, impulsada por sectores vinculados a la ICAR y a grupos evangélicos, ejerció una considerable presión política y social para que la ley de IVE no se aprobara. Se valieron de golpes bajo y de acusar a las mujeres de la marea verde como portadoras de la cultura de la muerte.

La consideración del embrión como una persona humana independiente, igual en derechos que la mujer (algo que contradice incluso los parámetros del Código Civil Argentino) ganó terreno en el Senado de la Nación. Lo único que prueba esto es que los legisladores argentinos gobiernan en base a sus creencias religiosas y no en base a la garantía de libertad de conciencia y culto, establecida en la Constitución Nacional Argentina.

El planteo de que el aborto es el asesinato de niños, ha sido cuestionado fuertemente por parte de científicos, expertos, psicólogos, intelectuales, referentes de la cultura, activistas por los derechos humanos que participaron del debate público llevado adelante en el Congreso previo al tratamiento de la ley, ellos pusieron en el centro del debate la consideración del proceso evolutivo del embrión hasta convertirse en ser humano, lo que implica una protección jurídica gradual, para lo cual es necesario un proceso de subjetivación que le otorgue, a través del deseo de la madre, la trascendencia necesaria para ser sujeto de su vida biológica, de ahí el establecimiento de plazos para la interrupción del embarazo.

La pretensión de los Provida, de imponer sus ideas religiosas a toda una sociedad y a la legislación de un Estado laico, no debe pasarse por alto, indica el poder social de la institución y de la cúpula del clero, que mantiene fuertes vínculos con los Estados latinoamericanos. Jorge Altamira lo señala en un artículo:

El rechazo al proyecto de ley que consagra el derecho al aborto pone en evidencia, si faltaba, la dominación del aparato de la Iglesia y del Vaticano sobre el Estado, y el acierto, por lo tanto, de ligar la reivindicación del derecho al aborto legal, seguro y gratuito a la separación de la Iglesia del Estado y la confiscación de las propiedades del clero. La separación institucional sólo es real si se ataca el poder económico de esta milicia de la reacción política y el elevado control que le otorga en el campo de la educación y la salud (Altamira, 2018, pp. 1)

Podemos afirmar que el choque entre laicismo y confesionalismo está vigente en Argentina. A diferencia del laicismo de las clases acomodadas que, en siglo XIX, se presentó como funcional a la explotación capitalista de una vastísima superficie agraria, que necesitaba poblar para gobernar, acoger a una fuerza de trabajo inmigrante y expropiar al indígena, el laicismo actual como corriente política virtualmente no existe y sólo ha hecho una fugaz aparición bajo la presión del movimiento femenino. En todos los otros planos, la educación privada y clerical avanza sobre la pública y laica (Altamira, 2018).

Sin embargo, la autoridad de la Iglesia persiste en otros aspectos.

En las provincias del norte de Argentina, la influencia de la Iglesia sobre el Estado es aún mayor. Los legisladores provenientes de estas provincias están condicionados por los poderes ejecutivos y han votado, en su mayoría, contra la ley. No es casual que en estas provincias, los casos de niñas y adolescentes obligadas a parir sean elevados, incluso habiendo sido víctimas de violación. Estos estados provinciales no cumplen los protocolos de abortos no punibles ya consagrados por la ley.²¹

Ante este estado de situación el movimiento de mujeres y un conjunto de asociaciones civiles y organismos de derechos humanos, conformaron la plataforma por la *Separación de la Iglesia del Estado*, cuyo símbolo es un pañuelo naranja y cuyo lema es *Iglesia y Estado, asunto separado*. Se lanzaron campañas en todo el país, se realizaron apostasías colectivas para quitar representatividad y legitimación social a la Iglesia. Durante el curso de la campaña, las organizaciones denunciaron las diferentes

²¹ La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dejado claro, en el año 2012, con la sentencia en el caso conocido como FAL, que no es punible el aborto cuando el embarazo es producto de la una violación. Para que proceda la interrupción sólo basta la declaración jurada de la mujer, no es necesaria la denuncia penal y el sistema de salud no puede oponer ninguna medida dilatoria.

técnicas obstruccionistas de la ICAR para impedir las apostasías, obstaculizando con trámites burocráticos los procesos de renuncia.

Las tendencias de este movimiento a la revuelta y a la resistencia a los fundamentalismos católicos, se constatarán con el tiempo.²²

²² Es interesante destacar que algunas mujeres católicas también han participado de la marea verde. El grupo *Católicas por el derecho a decidir*, ha planteado la oposición a la cúpula de la Iglesia Católica y Evangélica. En una pequeña entrevista que realizamos a Victoria Tesoreiro, integrante de este movimiento, socióloga, miembro de la comisión redactora del proyecto de ley de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto legal, seguro y gratuito, puso de manifiesto el pacto de la iglesia con ciertos gobiernos locales y el crecimiento de la iglesia evangélica durante los últimos años, crecimiento que le ha permitido pagar lugares en las listas electorales y ejercer una fuerte presión con la campaña “sabemos las dos vidas” durante el debate parlamentario del año 2018.

3. CIUDADANÍA DE MUJERES EN ARGENTINA

La ciudadanía de mujeres abarca cuestiones sexuales y reproductivas que no abarca la ciudadanía de varones, por lo tanto, es necesario que los ordenamientos jurídicos atiendan a esta especificidad con herramientas definidas que permitan a las mujeres el ejercicio pleno de su ciudadanía.

La cuestión de la autonomía sexual atraviesa la ciudadanía de mujeres, el derecho a decidir la forma del ejercicio de la sexualidad y la posibilidad de la maternidad, no debe confundirse con la plena autonomía, que solo será posible cuando las condiciones materiales de existencia emancipen a la mujer de las presiones y la servidumbre de la maternidad, las tareas domésticas, la desocupación y del trabajo precario.

Gerald Dworkin afirma que la autonomía estaría definida por la autoafirmación del sujeto, la reflexión crítica, libertad respecto de obligaciones, ausencia de causación externa, conocimiento de los propios intereses (Brown, 2013). Esta visión individualista y racionalista de la autonomía debe leerse cruzada con la idea de que ninguna acción es verdaderamente “libre” cuando existen determinaciones y condicionamientos sociales que escapan al dominio individual, la decisión de interrumpir un embarazo es un ejemplo claro de las tensiones que atraviesan la autonomía individual y sexual de las mujeres.

Esta especificidad de los derechos humanos y de la autonomía sexual de las mujeres no niega el carácter universal de los derechos. Tal y como planteara la filósofa alemana Hannah Arendt la experiencia subjetiva puede ser el fundamento de derechos universales, porque se proyecta, irrumpe en la esfera pública (Ferrajoli, 2008).

La igualdad ante la ley implica la consideración de la diferencia para promover una aplicación contextualizada de la norma, es decir, una aplicación acorde a la realidad material, a los hechos concretos.

En Argentina, la autonomía sexual de las mujeres está afectada por la falta de información acerca de los cuidados y el cuerpo, la violencia del sistema de salud que no cumple los protocolos de abortos no punibles ya contemplados en la legislación vigente, obstaculizando el acceso a la interrupción legal de embarazo, la negación del derecho al

aborto, la ausencia de políticas de prevención del embarazo adolescente, la no aplicación de la ley de educación sexual, científica, laica, integral y de calidad.

Quienes más sufren estas omisiones son las niñas y adolescentes. En el año 2018 el Estado argentino, junto con UNICEF Argentina, lanza el Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA), dadas:

...las altas tasas de fecundidad de niñas y adolescentes entre 10 y 14 años, producto de situaciones abusivas, el Plan ENIA se ha propuesto como uno de sus objetivos estratégicos el fortalecimiento de políticas para la prevención del abuso y la violencia sexual hacia la niñez y la adolescencia y para el acceso a la interrupción legal del embarazo (ILE) en el marco de la normativa vigente. (Chejter, 2018, pp. 8)

El cumplimiento de este tipo de iniciativas, es fundamental. Están en juego derechos humanos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. La salud, la educación, la integridad física y moral.

El Ministerio de Salud de la Nación Argentina informó que, en el año 2016, se produjeron 2417 nacimientos con vida como consecuencia de embarazos no intencionados en niñas y adolescentes (Chejter, Silvia, 2018).

Este altísimo índice de embarazo no intencional adolescente indica que los niños y niñas argentinas están siendo víctimas de abusos sexuales, ya que en edades tempranas no es posible consentir lo que no se conoce, ni puede haber consentimiento cuando media una relación de poder:

El embarazo forzado es uno de los efectos posibles de los abusos sexuales. En este caso, a los riesgos propios del embarazo en edades tempranas, se suman los riesgos derivados del impacto emocional de la violencia, la culpabilización, el silenciamiento, la falta de contención y de apoyo que se manifiesta cuando ese abuso no fue detectado. El embarazo es así una continuidad de la situación del abuso que le dio origen. Si no pudo ser contado, o si fue silenciado por el entorno, el embarazo también estará rodeado de ocultamiento y estigma. (Chejter, 2018, pp. 27)

El hecho de que la comunidad internacional, a través de UNICEF, tome nota de esta situación indica la gravedad de una situación social que padecen las niñas y adolescentes en Argentina, sobre todo en las provincias más desfavorecidas por la pobreza y la crisis social.

A su turno, el Código Civil heredero de los principios elementales de las instituciones del derecho Romano en todo lo concerniente a las relaciones civiles y familiares, ha establecido y consagrado el modelo de familia patriarcal y la ciudadanía nula y/o tutelada de las mujeres.

En todos los países herederos del derecho romano, las mujeres, condenadas a las tareas domésticas, a la maternidad obligatoria, a la monogamia y al poder de los padres, maridos y hermanos, han desarrollado importantes procesos de organización social para conquistar sus derechos, las argentinas no son un caso aislado. De ser personas incapaces, civilmente inhabilitadas para disponer de sus bienes, a conquistar el derecho al voto, al divorcio y la anticoncepción gratuita. De estar habilitadas exclusivamente a las tareas domésticas, a poder estudiar y trabajar. Sin embargo, una serie de situaciones nos muestran que las mujeres aún padecen violencias estructurales que tienen que ver con el lugar que se les sigue asignando en la cultura capitalista y patriarcal dominante.

El cuerpo de la mujer tiene, en la actualidad, un carácter mercantil nunca antes conocido. Los altos índices de explotación sexual, la trata de personas, las diferencias salariales y laborales de conjunto, la violencia física y psíquica, el acoso callejero, la enorme cantidad de asesinatos cometidos con brutalidad y alevosía, las violaciones cotidianas y la discriminación, nos hablan de una sociedad en la que atacar y agredir a una mujer son prácticas naturalizadas.

En este punto es interesante la mirada de la antropóloga Rita Segato (2010). Esta autora considera que, en la modernidad, violar a una mujer es un mandato para los varones, un deber que se cumple para iniciarse en la masculinidad:

El mandato expresa el precepto social de que ese hombre debe ser capaz de expresar su virilidad, en cuanto compuesto indiscernible de masculinidad y subjetividad, mediante la exacción la dádiva de lo femenino. Ante la imposibilidad de obtenerla por conducto de procedimientos amparados por la ley, aquellas presencias fuerzan al hombre a arrancarla por medios violentos. La entrega de la dádiva de lo femenino es la condición que hace posible el surgimiento de lo masculino, su reconocimiento como sujeto así posicionado. En otras palabras, el sujeto no viola porque *tiene* poder o para demostrar que lo tiene, sino porque debe *obtenerlo*. (Segato, 2010, pp. 40)

La violación entonces es un acto, una escenificación que se realiza imaginariamente frente a otros varones para exhibir una sexualidad viril y violenta: aunque la “pandilla” no esté físicamente, la “pandilla” acompaña la fantasía del violador joven.²³

El mandato de la violación también se relaciona con la pretensión disciplinadora del varón, frente a una mujer genéricamente abordada, una mujer que, en el auge del

²³ En las sociedades pre-modernas la violación de las mujeres tenía un carácter más patrimonial que simbólico, el cuerpo de la mujer como territorio de disputa económica entre los patriarcas: el acceso carnal a la mujer era una cuestión por la cual los hombres competían entre sí como una cuestión de Estado (Segato, 2010).

individualismo, adquiere más autonomía y resiste el control que se pretende ejercer sobre ella. Sobre este aspecto podemos ver cómo el acto de la violación también se relaciona con la manutención del ordenamiento social (Segato, 2010).

Los medios de comunicación ayudan a este estado de cosas: la pornografía educa a los varones en el aprendizaje de una forma de relación sexual que ordena las fantasías violatorias, por otro lado, es habitual ver espectáculos televisivos donde las mujeres cumplen roles de muñecas, adornos, objetos sexuales. En las publicidades las mujeres hacen las compras, limpian las casas o cuidan los niños, mientras los hombres hacen negocios o miran el fútbol; en las telenovelas las mujeres sufren un matrimonio que la condena a la esclavitud doméstica, el aburrimiento y a la infidelidad. Los *mass-media*, en sintonía con la cultura del consumismo, exhiben mujeres que se pueden comprar y vender como cosas, el lenguaje sexista abarca todas las dimensiones de la comunicación social y manifiesta el fuerte arraigo de ciertas ideas misóginas.

El mito de la mujer como ser débil, sometida al poder de un páter familias, esencialmente emocional, maternal y delicado, incapaz de tener autoridad sobre sí misma, domina las conciencias tanto de los hombres como de las mujeres:

El “padre” del contrato social moderno, Jean Jacques Rousseau, ha sido también uno de los teóricos occidentales del siglo XVIII que, contradiciendo irracionalmente los principios racionales de la ilustración, justificó las desigualdades sexo- genéricas en materia de educación como mecanismo de control y gobierno sobre las mujeres. (González, 2018, pp.34)

El Estado argentino y sus instituciones promueven el reinado de este mito: la punición y la ilegalidad del aborto es un instrumento eficaz para la manutención de la servidumbre de la mujer.

3.1 LA TRADICIÓN PRONATALISTA DEL ESTADO ARGENTINO

A su vez, esto se conjuga con la tradición pro-natalista del Estado argentino en políticas poblacionales (Miranda, 2005). El proceso de exterminio de la población originaria, culminado a fines del siglo XIX, impulsó a los gobiernos nacionales a fomentar políticas migratorias para poblar el extenso territorio apropiado.

El sustento ideológico lo expresa Juan Bautista Alberdi, en sus *Bases para una organización nacional*, donde formula la necesidad de fomentar la inmigración europea

y plantea la consigna “gobernar es poblar”, espíritu consagrado en la vigente constitución argentina (art. 25 CN).

Desde entonces, la fecundidad, la salud, las migraciones, la estructura de la población por edad, han sido fuertemente controladas por el Estado²⁴. Es evidente que estas políticas involucran a las mujeres, sin embargo, ellas no tienen poder de decisión ni de palabra.

El pronatalismo argentino estuvo marcado, en la primera mitad del siglo XX, por un fuerte rasgo racista, inspirado en los conceptos de población y raza desarrollados por la biotipología italiana, donde el control de las políticas poblacionales estaban unidas a la pretensión del mejoramiento racial de la población nacional y a la segregación de la población enferma²⁵ (Miranda, 2005). Se fomentaban los matrimonios legalmente constituidos y la higienización moral y material del país.

La articulación entre políticas poblacionistas, eugenesia, higiene social e iglesia es compleja. De un lado manifiesta las tensiones dentro de la iglesia católica que, si bien condenó la eugenesia negativa, las esterilizaciones y la anticoncepción, apoyó ciertos mecanismos de selección artificial, basados en el control sobre el “medio” para controlar moralmente a la población, fomentar los matrimonios y la familia nuclear.

El Museo Social Argentino en el año 1919 planteaba la división de esferas entre el hombre y la mujer: el hombre debía dedicarse al trabajo y a la guerra, la mujer a los hijos y la cocina.

La Asociación Argentina de Higiene y Medicina Social, fundada en el año 1933, desarrollaba conceptos de población y raza inspirados en la realidad política de Italia (Miranda, 2005). Los médicos higienistas planteaban que las mujeres de contextura frágil y enfermiza arriesgaban su capacidad biológica y moral de engendrar hijos sanos y

²⁴ Un ejemplo cercano de la tradición pro natalista del Estado argentino es el Gobierno de Isabel Perón que en el año 1974 prohibió por decreto (conocido como decreto López Rega), la venta de anticonceptivos.

²⁵ Es en este contexto, en el año 1922, que el Estado Argentino aprueba la no punibilidad del aborto en el caso de las mujeres idiotas y dementes violadas (Art 86 del Código Penal Argentino, vigente en la actualidad). Fue muy significativo, en la época, que Argentina aprobara causales de no punibilidad, algo que muchos países hicieron recientemente, como es el caso de Chile. La interpretación y los alcances de estas causales han cambiado jurisprudencialmente, hasta que en el año 2012 la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció claramente una interpretación constitucional a la luz de los compromisos del Estado argentino en materia de derechos humanos, según tratados suscriptos que tienen en la actualidad jerarquía constitucional. Desde entonces, no hay dudas que la causal de violación aplica a toda mujer, no solo a las idiotas o dementes.

fuertes si trabajaban fuera del hogar. El trabajo femenino conspiraba contra la nación, Bialek Massé alertaba que en el vientre de las mujeres residía la fuerza y la grandeza de la nación (Cristóbal, 2003).

En el año 1940 se celebra en Buenos Aires el Congreso de la Población Argentina al que asistieron médicos higienistas, expertos en biotipología, eugenesia, formados en las ideas del mejoramiento racial elaboradas en Italia, allí la Comisión del Congreso de la Población argentino encargada de la “solución moral, social y familiar del problema demográfico” encomendó a las autoridades:

...ocuparse, enérgicamente, del «problema moral e higiénico» del país a través de «la educación psicoética de la niñez y de las juventudes», cuya solución debía ser «la obra continua y patriótica del hogar y la escuela», dignificando «a la mujer como madre, como esposa, como novia, y al hombre como padre; para que se espiritualice y fortifique la familia; para que se valore el hijo, como el mayor valor futuro de la República; para que se afirme la Patria en su grandeza y para que se exalte la humanidad fecunda en obras de bien y de generosa solidaridad. (Miranda, 2005, pp.197)

Podemos ver que la reclusión de la mujer argentina en el hogar tenía una clara función social: cuidar la salud física y moral propia, de la familia y del país. Esta idea sigue operando en las conciencias, está arraigada fuertemente en la población, como consecuencia de un largo y complejo desarrollo histórico de las instituciones políticas y sanitarias argentinas y de la experiencia de las mujeres.

3.2 MUJERES Y TRABAJO

A finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX la participación de las mujeres argentinas en el mundo de trabajo fue significativa.

Las mujeres formaron parte activa de la masa trabajadora y participaron fuertemente en la construcción de los primeros sindicatos, orientados principalmente por ideas anarquistas.

Las discusiones que se desarrollaban en la época, en torno al trabajo de las mujeres es revelador: la dinámica del sistema de producción capitalista incipiente en Argentina las empujaba a los talleres y las fábricas, a la vez, esta situación ponía en crisis toda la estructura que hasta entonces les había negado a las mujeres el derecho de trabajar de manera equivalente a los hombres.

Por un lado, desde los propios movimientos anarquistas y socialistas, se promovían y/o sostenían ideas y prejuicios propios de la época.

Para las socialistas, el trabajo femenino era una perversión del capitalismo. Graciela Laperriere de Coni propone directamente su regreso al hogar (Cristóbal, 2003)

Las anarquistas pensaban que desde el hogar formarían revolucionarios. En 1919 el periódico anarquista *La Protesta* ataca duramente el trabajo de las mujeres:

Existen millares de hombres sin ocupación alguna y se habla del trabajo de la mujer. No somos enemigos de la emancipación moral de nuestras compañeras, las colocamos en el mismo nivel ético e intelectual que el hombre, pero somos enemigos de aquellas que blasonando de modernistas y liberales encuentran la emancipación de la mujer en el taller y el voto. (Cristóbal, 2003, pp. 56)

Los higienistas y la Iglesia sostenían que el trabajo degradaba a la mujer, el contacto con los hombres les envilecía la moral. A partir del año 1882 la Iglesia Católica organizó Círculos de Obreros Católicos para combatir las ideas anarquistas y socialistas entre las trabajadoras. En 1908 el obispo De Andrea crea Las Hijas de María para “resguardar la moral cristiana”. Fundan sindicatos de mujeres cuyo deber es respetar “la patria, la religión, la familia, y la propiedad privada” (Cristóbal, 2003).

Tal y como señala Marcela Nari (2004), para algunos la maternidad era la garantía del orden y para otros el motor de la revolución. De ambas partes se entendía que el cuidado de los hijos era una exclusiva responsabilidad femenina. Los industriales en cambio defendían el uso de la baratísima mano de obra de las mujeres.

La ideología de la maternidad, fomentada por las instituciones de Estado, naturalizaba la maternidad como único destino posible de la mujer, única función social, lo contrario era considerado patológico. El valor social y político de la población se consideraba según su sexo, si los varones servían para el trabajo y la guerra, las mujeres servían para criar a los hijos y cuidar el hogar.

Lo cierto fue que las mujeres trabajaron duramente en los talleres y en las fábricas, conformaron las bases del movimiento obrero argentino y fueron dirigentes de luchas fundamentales por los derechos sociales de los/ las trabajadores/as.

3.3 EVOLUCIÓN LEGAL DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

En este apartado hacemos una breve referencia a la evolución legal de los derechos de las mujeres en el ordenamiento jurídico del Estado argentino. De alguna

manera esta evolución formal refleja lo narrado precedentemente. El propósito es poner en evidencia la potencialidad de la organización de las mujeres para la conquista de la ciudadanía plena. Para ello tomamos como fuente el trabajo realizado por Luciana Peker (2017) en su libro *La revolución de las mujeres. No era solo una píldora*.

Como dijimos anteriormente, el Código Civil argentino, aprobado en el año 1871, establecía la incapacidad civil de las mujeres: no podían administrar sus bienes, ni su herencia. La patria potestad era un derecho exclusivo de los hombres. No podían divorciarse de sus maridos. No podían casarse con otra mujer. No podían votar ni ser votadas.

Recién en el año 1949, las mujeres argentinas logran que se reconozca el derecho al sufragio femenino. Y no será hasta después del genocidio (1976-1983) que comienza la participación activa de las mujeres en las cuestiones políticas.

En el año 1991 se sanciona la Ley de Cupo (N°24.012), que estableció el piso femenino del 30% para los cargos legislativos. Esta participación femenina en los órganos parlamentarios cambió, en cierto modo, la agenda del Congreso, se impulsaron leyes tendientes a reconocer derechos exclusivamente femeninos.

Con la crisis del año 2001 la situación de las mujeres empeoró, siendo en muchas familias el único sostén económico. Los altos índices de pobreza incidieron para que, en el año 2002 se sancionara la Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable (N° 25.673) que estableció el reparto gratuito de pastillas anticonceptivas en los hospitales públicos.

Posteriormente se aprobó Ley de parto Humanizado (n° 25929) que significó un avance en el sentido de reconocer el derecho de las mujeres a elegir cómo parir, y hacerlo en condiciones de salubridad tanto física como psíquica.

En el año 2006 el Congreso aprobó la Ley de Educación Sexual Integral, ley que hasta el día de hoy es obstaculizada por funcionarios, directivos y padres que consideran que la educación sexual puede “pervertir” a sus hijos.

También en el año 2006 se aprobó la Ley Nacional 26.130 que permite el acceso a la ligadura de trompas y a la vasectomía.

El derecho a la fertilización asistida fue difícil de conseguir, recién en el año 2013 se garantizó el acceso a la tecnología para la reproducción en los hospitales públicos, las obras sociales o las prepagas. Esta ley fue resistida por los sectores más

conservadores ya que estableció una vía de fertilización accesible a mujeres lesbianas, solas, gays, parejas y familias queer.

La problemática de la trata de personas también tuvo su tratamiento. La desaparición de la joven Marita Verón en Tucumán, durante el año 2002 puso de manifiesto la existencia de redes de trata para la esclavitud sexual y laboral.

En agosto del año 2008 se sancionó la Ley Contra la Trata de Personas (n° 26842) que estableció un protocolo de aplicación federal para perseguir este delito. Los resultados de la medida no son positivos, se estima que hay más de 3000 mujeres desaparecidas. Según cifras del programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, del Ministerio de Justicia de la Nación, entre el 2008 y el 2016 se rescataron y asistieron 10159 víctimas. En el 2015 se realizaron allanamientos que le devolvieron la libertad a 2110 trans, mujeres, varones y/o niños. Se estima que el 48% son víctimas de explotación sexual y el 52% víctimas de trata laboral. (Peker, 2017)

En el año 2009 el congreso aprobó la ley de Protección Integral para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. La visibilidad de las agresiones sexuales, físicas y psíquicas, la proliferación de las denuncias de mujeres contra los agresores, el índice preocupante de femicidios, obligaron al Estado a tomar medidas e intervenir en una problemática cada vez más aguda y urgente.

La norma contiene una definición integral del concepto de violencia que incluye no sólo la llamada violencia doméstica sino también la violencia estructural/institucional, laboral, mediática, obstétrica y contra la salud sexual y reproductiva. Esta definición legal abarca todos los aspectos de la violencia, tal y como lo planteara el triángulo de Galtung: la sistematicidad de la opresión sobre las mujeres.

El trabajo doméstico tuvo su acogida en el año 2014 cuando se aprobó la Ley de Trabajadoras de Casas Particulares (n° 25844). Se reconocieron derechos laborales como la licencia por maternidad, las vacaciones y el aguinaldo. Sin embargo, al día de hoy la tasa de informalidad en el sector alcanza el 80% de las trabajadoras.

Este proceso normativo, de reconocimiento de derechos, tiene un punto importante: la Ley de Matrimonio Igualitario aprobada en 2010. A partir de entonces, Argentina se coloca como el primer país latinoamericano que permite que personas del mismo sexo puedan unirse civilmente en matrimonio, obteniendo todos los derechos derivados de la unión civil. Esta ley se complementa con la ley de Identidad de Género

aprobada en el año 2012 que habilita a las personas a inscribirse en los registros de identidad con los nombres y las sexualidades elegidas.

El recorrido normativo precedente, sin embargo, no erradica las violencias estructurales, directas y simbólicas. Las condiciones sociales que garantizan la desigualdad entre los sexos y la violencia sobre las mujeres siguen vigentes: capitalismo salvaje, precarización de la vida, pobreza, trata y esclavitud sexual, mercantilización de los cuerpos y maternidad obligatoria. En la medida en que la educación sexual integral y laica en las escuelas no se implemente y que los valores culturales no cambien, la mujer seguirá sufriendo las consecuencias de una estructura social que las oprime.

3.4 LA EXPERIENCIA DE LAS ABUELAS Y LAS MADRES DE PLAZA DE MAYO

Como señalamos anteriormente, durante los años 60 y 70 en Argentina, a diferencia de los países centrales, la cuestión del aborto no estaba en la agenda política. El fuerte conflicto social, político y militar impedía el tratamiento de los derechos sexuales y reproductivos, las luchas obreras y sindicales ocupaban el centro del escenario público.

El golpe de Estado de 1976 profundizó el estado de terror, la lucha por la aparición con vida de las personas secuestradas por la dictadura fue el principal reclamo popular de la época.

Es durante este periodo que las mujeres cobran protagonismo, las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo impulsaron una enorme resistencia social a la dictadura, denunciando los crímenes de lesa humanidad y organizando, en condiciones sumamente hostiles, la lucha por la aparición con vida de sus hijos y nietos.

Este protagonismo de las mujeres en la resistencia a la dictadura, favoreció que en los años 80 se hiciera visible políticamente el movimiento de mujeres (Ciriza, 1997). A su vez la cuestión de la sexualidad y de los derechos reproductivos de las mujeres chocó con la tradición pro-natalista del estado Argentino.

Durante la reforma constitucional de 1994 la cúpula de la Iglesia católica local, ejerció presión para que se consagrara lo que se conoció como la *cláusula Barra*, que buscaba consagrar el derecho a la vida desde la concepción como derecho constitucional.

La resistencia civil, encarnada en el Foro por los Derechos Reproductivos y en activistas feministas logró detener la iniciativa de la Iglesia, lo que hubiera significado un enorme retroceso legal.

3.5 EL MOVIMIENTO DE MUJERES PIQUETERAS

La crisis del año 2001 significó la bancarrota del Estado Argentino, producto de una prolongada recesión económica, profundizada a partir de 1998, contextualizada en la política económica neoliberal, el endeudamiento externo y la ley de convertibilidad vigentes durante la década de los 90.

La crisis económica se manifestó en una crisis social, institucional, política, representativa y humanitaria. La desocupación y la pobreza profundizaron los niveles de vulnerabilidad de la población argentina y provocaron una fuerte rebelión popular cuyo punto de inflexión fue la ley conocida como *Corralito* que restringía la extracción de dinero de los bancos.

Las jornadas del 19 y 20 de diciembre de 2001 contra el estado de sitio dispuesto por el gobierno de la Alianza, provocaron la salida del presidente de la casa de gobierno y abrieron las puertas de una situación social con características catastróficas, en el sentido de la ausencia total de representatividad, acompañada con el quiebre de la economía y la imposibilidad de satisfacer las necesidades básicas de la mayoría de la población.

El movimiento social que impulsaron los sectores populares conocido internacionalmente como *movimiento piquetero*, cuyos orígenes deben buscarse en las manifestaciones populares de la década del 90, articuló las luchas y las necesidades de los sectores sociales golpeados por la crisis.

La rebelión popular del 19 y 20 de diciembre no sólo provocó la salida del gobierno y la crisis política de conjunto, sino que favoreció el tejido de redes y la coordinación de vastos sectores de trabajadores, desocupados, organizaciones sociales y sindicatos que tomaron la tarea de la organización social para contrarrestar los efectos de la crisis económica: comedores populares, asambleas, movilizaciones, exigencia de planes sociales, trabajo digno, vivienda.

Las mujeres, amas de casa, obreras, desempleadas, desarrollaron un rol fundamental, protagonista en el movimiento: llevaron adelante las tareas del

sostenimiento económico de núcleo familiar y, en los barrios más empobrecidos, las mujeres protagonizaban la realización de las ollas y comedores populares y desarrollaron importantes movilizaciones para exigir al Estado medidas urgentes para paliar la crisis.

Durante el año 2003, en la 5ta. Asamblea Nacional de Trabajadores, la Comisión de Mujeres resolvió una serie de iniciativas que abarcaban desde la lucha contra la violencia hacia la mujer, la legalización del aborto, hasta la protección de los niños abusados y la educación sexual. También hacían referencia a la responsabilidad del Estado en lo referente a la violencia “domestica” y a la alianza con la Iglesia. (Cristóbal, Olga, 2003)

En el documento que redactó la comisión, se reclamó al Estado presupuesto para: anticonceptivos gratuitos, igual salario por igual tarea, licencia por maternidad, lactancia y día femenino, exámenes preventivos del cáncer de mamas y útero y demás enfermedades a partir de los 30, prevención del embarazo de niñas y adolescentes, campañas para el uso de preservativos y distribución gratuita contra el SIDA.

La experiencia de este amplio sector de las mujeres, en una lucha tan decisiva, donde estaban en juego las necesidades elementales para el desarrollo de una vida digna, sin duda fue un antecedente del gran movimiento de mujeres de la *marea verde*; una escuela de organización y de resistencia civil.

4. EL ABORTO CLANDESTINO COMO VIOLENCIA ESTRUCTURAL, DIRECTA Y SIMBÓLICA

La legislación vigente en Argentina, establece que la existencia de la persona comienza con la concepción en el seno materno y que por lo tanto interrumpir un embarazo constituye un delito contra la vida y debe ser penado por la ley.

Sin embargo, el Código Civil condiciona la existencia de una persona al hecho de nacer con vida. La muerte al nacer, niega toda existencia previa, lo que pone en evidencia que aún en los parámetros conservadores de la ley civil y penal argentina, el aborto no constituye un asesinato. De hecho, son considerablemente menores las penas en caso de aborto que en caso de homicidio u otros delitos penales. En la práctica no se persigue penalmente el delito de aborto, lo que indica que existe, de alguna manera, una despenalización de hecho.

El sostenimiento de la ley penal lo único que promueve es la condena simbólica, la criminalización que estigmatiza a la mujer que practica un aborto, colocándola como portadora de la “cultura de la muerte”.

La legislación argentina ha establecido expresamente causales de no punibilidad: la violación y el riesgo para la vida y/o la salud de la mujer. Lo que manifiesta que para el legislador, los derechos humanos fundamentales de las mujeres, como es el caso de la integridad física y la dignidad, vulnerados en el caso de la violación, no pueden ser quebrantados por el supuesto derecho a la vida del embrión, que todavía no es sujeto de derechos, cuya protección jurídica se da de manera incremental y está condicionada al nacimiento con vida.

Es decir, la protección jurídica que el legislador quiso darle al embrión, no es absoluta, se da de manera incremental, según se desarrolle el feto, y no puede ser el instrumento mediante el cual la mujer se vuelva esclava del embrión, llevando a término un embarazo que contradice sus derechos humanos fundamentales.

La violencia estructural y directa que implica la clandestinidad del aborto incluye la ausencia de respuesta del sistema de salud, aun en aquellos casos donde el aborto es procedente y lícito. Las causales de no punibilidad no son respetadas, en los

hospitales los médicos alegan la objeción de conciencia²⁶ o impulsan procesos judiciales que no son necesarios y que obstaculizan y/o dilatan la práctica y la asistencia sanitaria, lo que provoca que el aborto se vuelva imposible o demasiado riesgoso.

Sólo 17 de las 24 provincias argentinas han aprobado protocolos para llevar adelante la práctica de los abortos no punibles en el sistema de salud público. La ausencia de una ley nacional, genera una especie de *anomia*, dado que en diferentes puntos del país operan diferentes consideraciones acerca de la legalidad o no del aborto, y a la vez los jueces también sentencian de manera discordante.

Las mujeres argentinas no saben si pueden o no abortar, ni a donde recurrir, ni cuáles son las causales de no punibilidad y por lo tanto tampoco saben cuándo tienen la puerta abierta del hospital, o deberían tenerla, para poder interrumpir un embarazo de manera segura.

Como consecuencia tenemos la configuración de una violencia estructural que avasalla derechos humanos de las mujeres: la vida, la salud integral, la integridad física, la autonomía reproductiva, la dignidad, el derecho a una vida libre de violencia, la no discriminación, la identidad de género.

El resultado de esta violencia estructural es la existencia de mujeres, adolescentes y niñas que son obligadas a parir, incluso habiendo sido víctimas de violación y/o abuso sexual, lo que conforma un estado de situación de características trágicas, desde el punto de vista social.

Además, la obligación de parir, dispuesta de esta manera, configura un hecho profundamente traumático para la mujer, niña o adolescente que no sólo ha sido víctima de un delito sexual, sino que además es desprotegida y abandonada por el Estado.

Las responsabilidades del Estado Argentino ya han sido señaladas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y UNICEF, que más de una vez han exhortado al Estado a la modificación de la legislación para atender a la tasa de

²⁶ El jurista Marcelo Alegre refiere que la objeción de conciencia es una institución establecida para respetar el aspecto moral individual de la persona que no puede ser forjada a realizar un acto cuando contradice sus valores. En este marco la objeción es inofensiva, es más bien una defensa frente al Estado. No genera daños a terceros. Sin embargo, en el caso del aborto y del sistema de salud, el jurista plantea que no se trata de objeción de conciencia, que la negación de un médico a cumplir con sus obligaciones sanitarias constituye un delito, o en todo caso desobediencia civil, pero no es objeción de conciencia, disponible en https://www.youtube.com/watch?v=pOq_gOSWfU0, minuto 2.14, visitado por última vez el 17 de julio 2019.

mortalidad gestacional y para poner en práctica el plan *ABORTO SIN RIESGO: Guía técnica y de políticas para el sistema de salud*.

El abandono que sufren las mujeres, niñas y adolescentes por parte del Estado, obliga a las mujeres a realizarse abortos en condiciones de clandestinidad, es decir, en condiciones de insalubridad e inseguridad física y emocional, con el agravante de la condena social y la vergüenza que acarrea realizar un acto que se supone no sólo ilegal sino también inmoral.

Esto es así por el Código Civil recoge los ideales católicos, la configuración de la familia patriarcal y durante poco menos de un siglo negó a las mujeres argentinas la capacidad civil plena.

La idea de que la vida de la persona humana comienza desde la concepción es una idea originada en la moral católica y no puede ser el fundamento de la legislación de un Estado laico.

No es objeto de este trabajo argumentar los motivos por los que consideramos que el aborto no es un delito contra la vida y debe ser permitido en determinadas circunstancias, sosteniendo un sistema de plazos. Nos limitaremos a decir que, en sintonía con lo planteado por la psicoanalista y fundadora de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, Martha Rosenberg, para que exista vida humana es necesario un proceso de subjetivación y socialización; lo que otorga calidad de hijo a un embrión es el deseo de la mujer o persona gestante de crear vida. O dicho de otro modo, lo que humaniza al embrión es el afecto de la mujer, el deseo y la predisposición a dar los cuidados para que esa vida pueda desarrollarse en su seno primero y socialmente después: el niño no es un ser ya dado por la biología y mucho menos por la genética (Rosenberg, 2011).

El comienzo de la vida humana no puede definirse como vida en el sentido biológico y/o genético, la biología define la vida en el sentido de organización de la materia. Sostener que la vida humana comienza en la concepción no tiene fundamento científico, está basado en una creencia. Para la biología un embrión es un embrión, en todo caso tiene la potencia de convertirse en ser humano si se cumplen una serie de pasos graduales que han de desarrollarse dentro del útero de la mujer y en el intercambio placentario. Y es aquí donde entra en juego el deseo de la mujer, su decisión y su voluntad de procrear, de gestar durante nueve meses un embrión, algo que

dependerá por completo del metabolismo de su cuerpo. Lo contrario sería considerarla una máquina y hacerla esclava del embrión.

Si son las mujeres y personas gestantes las que hacen los/las niños/as, en tanto ellas son depositarias de la capacidad de crear, es una decisión de ellas atravesar el proceso de gestación o no, negar este derecho constituye la violación de un derecho humano fundamental, el derecho a la autonomía reproductiva, por eso sostenemos que la ilegalidad del aborto es una forma de violencia estructural contra las mujeres, supone la consideración del cuerpo de la mujer como aparato meramente reproductivo, o cuya función social es la reproducción de la especie, negando la posibilidad de otro destino posible.

Si las mujeres practican abortos lo que tenemos es la subversión de la norma que prescribe el mandato de la maternidad obligatoria y de la sexualidad meramente reproductiva. El “yo aborté” difundido en las redes sociales, mediante el cual las mujeres narraron las más diversas experiencias relacionadas a la interrupción del embarazo, implica la asunción de la responsabilidad frente a un hecho que recae sobre la voluntad y la decisión de la mujer respecto a su salud reproductiva. El “yo aborté” significa que las mujeres pueden y deben tomar las decisiones sobre su propia salud sexual y reproductiva. Lo evidente es que la práctica del aborto es una realidad y no justamente una realidad cercana en el tiempo, sino que se evidencia como una práctica legitimada socialmente en la población argentina.

Dora Barranco²⁷ señala que, a principios de siglo XX en Argentina, se produjo una transición demográfica que puso en evidencia que la población había encontrado un método de anticoncepción que no era justamente el coitus interruptus (muy poco eficaz). Se encuentran documentos y literatura que atestiguan la realización de abortos por partes de parteras y obstetrias. La tasa de natalidad bajó considerablemente en este período, haciéndose evidente entre el año 1910 y 1920 que la población femenina, principalmente inmigrante, había encontrado un mecanismo para no tener hijos.

Marcela Nari (2004) señala que en la ciudad de Buenos Aires, en el año 30 la tasa bruta de natalidad llegó a su punto más bajo, afirma que una tasa menor a treinta

²⁷ La historiadora y feminista Dora Barranco intervino en el debate sobre la ley IVE en el Congreso de la Nación y ha señalado la legitimidad de la práctica del aborto entre las mujeres argentinas, principalmente entre las mujeres inmigrantes, españolas e italianas que, en el período señalado han bajado los niveles de fecundidad. La intervención se puede ver en <https://www.youtube.com/watch?v=tJLTQ2BB9vQ>, ha sido consultado por última vez el 17 de julio 2019.

por mil indica una práctica del control de la natalidad generalizada y eficaz por parte de la población.

En el año 2015 el Ministerio de la Salud de la Nación reconoció que en Argentina se realizan entre 370 y 522 mil interrupciones de embarazos por año (Peker, 2017). Estas cifras son estimativas, se deducen de la cantidad de hospitalizaciones en establecimientos públicos producidas por lesiones derivadas de abortos inseguros. No se contabilizan los abortos en instituciones privadas ni los abortos sin complicaciones. De cualquier modo, este dato indica que la práctica del aborto es una realidad que debe ser tratada desde el punto de vista de la salud pública y la emergencia sanitaria. Sobre todo porque provoca muertes y lesiones.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ubica 77 muertes gestacionales²⁸ por cada 100.000 nacidos vivos. Se considera que cerca de un tercio (26,7) de las muertes maternas son consecuencias de complicaciones derivadas de abortos clandestinos (Peker, 2017).

La violencia estructural que configura el aborto perjudica mucho más a las mujeres pobres que no pueden afrontar los costos de la realización de un aborto clandestino en una clínica privada. El aborto en condiciones sanitarias aceptables es un “privilegio” de las mujeres que pueden pagarlo aun cuando pese sobre la práctica el carácter clandestino. Para las mujeres de los sectores populares se trata expresamente de correr un riesgo para la salud y la vida. Las hospitalizaciones por abortos mal practicados y las muertes gestacionales es lo que ha colocado otra vez el tema del aborto en la agenda pública, reintegrándolo de modo llamativo al campo de la política demográfica y más específicamente al campo de la salud.

La violencia estructural, directa y simbólica que significa la ilegalidad funciona como un mecanismo de segregación social, condena a muerte y a lesiones a mujeres, niñas, adolescentes de las poblaciones más vulnerables de la Argentina.

4.1 EL SURGIMIENTO DEL NI UNA MENOS

²⁸La categoría habitual en los estudios demográficos es mortalidad materna, definida como la muerte de una mujer en algún momento del embarazo, el parto o el puerperio. La red nacional de la mujer, en 1994 propuso el término mortalidad gestacional, pues muchas mujeres que mueren en el proceso de gestación porque no quieren ser madres y por ello recurren al aborto aún en las peores condiciones (Domínguez y Otras, 2004, pp. 53)

En este apartado pretendemos hacer referencia al antecedente decisivo de la marea verde (denominación popular del movimiento y la Campaña Nacional por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito que se desarrolló plenamente durante el año 2018), la movilización de mujeres que el 3 de junio del 2015 estalló en Argentina y que se conoce internacionalmente como *Ni Una Menos*.

Este fenómeno multitudinario, que trascendió las fronteras nacionales y que fue acompañado con movilizaciones de mujeres en países como Chile, Perú, Uruguay, México, España, Italia, significó un punto de inflexión en el movimiento de mujeres argentinas.²⁹

Las calles y plazas de todo el país se llenaron de decenas de miles de jóvenes, adolescentes, amas de casa, trabajadoras y estudiantes que reclamaron al Estado políticas públicas para frenar la violencia y los asesinatos de mujeres. Lo interesante de este movimiento es que las mujeres que se encontraron en las calles, los cuerpos articulados, provienen de sectores diversos, con experiencias históricas que difieren desde la cuestión generacional a la orientación política. El hecho de que se haya generado un frente heterogéneo para una batalla común habla de un espacio de socialización donde la solidaridad hace su trama y teje relaciones ausentes de violencia.³⁰

Tal y como planteara Malena Nijensohn (2017) en su trabajo, los afectados por las nuevas formas de las vulnerabilidades en el auge del neoliberalismo pueden organizarse, es justamente la condición de vulnerabilidad la que plantea la posibilidad de la organización y la resistencia.

El índice de femicidios en Argentina es alto. Entre el primero de junio de 2015 y el 31 de mayo de 2016 se produjeron 275 femicidios, 73 fueron acribilladas en su propia casa, 68 en la casa compartida con su femicida, 22 asesinadas en otra casa y 8 en la habitación compartida con el asesino. Estos datos, brindados por la Asociación Civil

²⁹ Decimos punto de inflexión porque marcó un antes y un después en la experiencia y en la organización de las mujeres que cuenta con un largo y rico recorrido. Desde el año 1986 se realiza el Encuentro Nacional de Mujeres, un espacio que convoca cada vez más mujeres, decenas de miles de mujeres que se reúnen para debatir las problemáticas que las afectan y buscar soluciones colectivas. Estos encuentros han servido para poner en práctica métodos de lucha no violentos, asamblearios y plurales y han preparado el terreno histórico para que el *NI UNA MENOS* fuera posible. Las organizaciones, colectivas, activistas han dado sustento, programa político y marcos organizativos a las movilizaciones.

³⁰ Algunos autores se refieren a estos espacios como constituyentes de la paz imperfecta, es decir, espacios no violentos, o donde la violencia no opera de manera tal que la paz se configura y se realiza de manera no perfecta, pero sí real. (Muñoz, 2001)

Casa Encuentro³¹, ya que no hay estadísticas oficiales, revelan que es en “la casa” donde las mujeres sufren, principalmente la violencia y las agresiones. Por eso salir de la casa, ocupar el espacio público, se constituyó como una herramienta de manifestación no violenta, una defensa urgente para la modificación de una situación de extrema violencia e inseguridad.

El nivel de alevosía con el que se cometen los asesinatos, que casi siempre son acompañados de violaciones previas, golpes, empalamiento, intoxicación, indica el grado de pauperización y embrutecimiento de las relaciones sociales en un contexto de crisis económica y de pobreza generalizada.

La reacción ante la resistencia de la mujer y ante las denuncias, suele ser aún más agresiva y brutal. Estamos ante un fenómeno nuevo que algunos autores llaman neomachismo, en el sentido de un machismo que surge como reacción ante las denuncias y la movilización de las mujeres y ante el temor de perder los privilegios que las relaciones patriarcales y capitalistas le brindan. De cualquier modo, el grado de ensañamiento con las mujeres, nos habla de una patología social muy aguda, que sólo puede curarse con transformaciones culturales radicales, en largos procesos de cambio social.

Lo significativo del *Ni Una Menos* es que permitió que muchas mujeres se animen a denunciar a sus agresores, permitió romper el aislamiento y la vergüenza, impulsó lazos de solidaridad y amor, de contención y comprensión. Hermanó a las mujeres en una lucha que se sabe colectiva y que también incluye a los varones que cuestionan sus privilegios y están dispuestos a acompañar el movimiento de mujeres para promover el cambio de las realidades y los discursos.

El planteo de la concientización y de la re-educación de los varones es clave para la transformación real de la relación entre los sexos y para el socavamiento de la cultura de la violación y la relación sexista, importa la colocación del problema en un largo proceso de transformación histórica y social, pero también psicológica y cultural. Se trata de promover una nueva forma de vínculo entre los sexos, en la reciprocidad y no en la desigualdad.

³¹ Ver el informe de Investigación de Femicidios en www.lacasadelencontro.org que indica que en Argentina se comete un femicidio cada 32 horas, visitado por última vez el 17 de julio 2019.

4.2 LA LUCHA NO VIOLENTA POR EL ABORTO LEGAL EN ARGENTINA

Consideramos que el movimiento por el aborto legal en Argentina es un movimiento no violento, que articula y combina diferentes técnicas y métodos de Acción Noviolenta según el listado citado por López (2006).

Métodos de persuasión como discursos políticos, declaraciones, firma de declaraciones públicas, peticiones masivas. En relación a las formas de comunicación, el movimiento ha creado un símbolo de fuerte impacto: el pañuelo verde que expresa la consigna “*Educación sexual para decidir, Anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir*”. Este emblema de la lucha se exhibe de manera visible en todos los puntos del país, incluso en los ámbitos institucionales, televisivos, mediáticos, culturales y académicos.

A la vez el movimiento desarrolla acciones callejeras, como marchas y piquetes, manifestaciones en plazas y espacios públicos. Se acompañan con acciones simbólicas como el despliegue de pañuelos y banderas, algunas se desnudan en público, utilizando la corporalidad como territorio de disputa para visibilizar que las decisiones sobre el propio cuerpo abarcan la autonomía de la persona y no puede ser objeto del control estatal.

En cuanto a los métodos de presión, las mujeres de *la marea verde*, han llevado a cabo vigiliadas en el Congreso de la Nación para ejercer sobre los legisladores la tensión necesaria que permitiera la toma de conciencia de un reclamo urgente y masivo. Estas vigiliadas han sido realmente multitudinarias.

Las acciones se han combinado con espectáculos y música, festivales, representaciones teatrales, parodias. Las asambleas públicas y las conferencias de prensa también ocupan un lugar central en el movimiento.

Las huelgas de mujeres del 8 de marzo de 2018 y de 2019, se configuraron como acciones no violentas masivas de carácter simbólico y económico que puso de manifiesto el lugar que ocupan las mujeres en el trabajo y en las tareas de cuidado del hogar y los hijos.

También podemos apuntar la desobediencia civil que llevan a cabo las mujeres que realizan abortos en la clandestinidad, aun cuando tienen conocimiento de las penalidades posibles. La subversión del mandado de la maternidad obligatoria configura la desobediencia civil.

Por otro lado, las acciones de las socorristas que brindan información a las mujeres que quiere interrumpir un embarazo no deseado, se configuran también como una forma de desobediencia civil a la legislación vigente. Estas colectivas y asociaciones de mujeres que ayudan psicológica y materialmente a las mujeres que deciden interrumpir el embarazo, se han constituido como las portadoras del ejercicio real de un derecho. Este modo de lucha frente a una realidad injusta, se configura como un método de resistencia pacífica y aporta herramientas para la construcción de una ciudadanía basada en lazos de solidaridad y de cuidado mutuo que ponen de manifiesto las potencialidades de las personas vulnerabilizadas por la violencia estructural e institucional.

Todas estas acciones, técnicas y métodos de lucha no violenta, les han permitido a las mujeres argentinas desplegar todas las potencialidades organizativas/ políticas y lograr cada vez más adhesiones a la causa por el derecho a decidir voluntariamente la interrupción del embarazo.

Aunque es pertinente aclarar que debajo de la marea verde existen tensiones políticas y que muchas veces las organizaciones de mujeres que participan del movimiento no logran ponerse a acuerdo sobre algunos puntos, predomina en esta fuerza social una fuerte voluntad de mantener la unidad de acción en todo lo concerniente al tratamiento legislativo de la ley de IVE.

Como consecuencia de esta situación, las mujeres han ido desarrollando redes y organizaciones para facilitar la información y los recursos para la realización de abortos seguros, lo que en los hechos reduce los efectos de riesgo del aborto clandestino, sin llegar a significar un verdadero acceso a este derecho humano, sexual y reproductivo.

Las redes que las personas afectadas por una grave opresión social pueden tejer, ponen en evidencia que la condición humana habilita a la creación de espacios que ponen en crisis las estructuras del Estado cuando este no garantiza el ejercicio de un derecho, son espacios que rompen el triángulo de la violencia y procuran un territorio de encuentro, de diálogo, de empatía y de paz, en el sentido de lo planteado por Francisco Muñoz (2001).

La organización autónoma de las mujeres argentinas es una escuela de resistencia pacífica: los llamados pañuelazos, donde las mujeres se manifiestan en el espacio público con los pañuelos verdes desplegados, en articulación con las redes sociales que simultáneamente registran la acción, las movilizaciones, los festivales

artísticos que incluyen conciertos musicales en las plazas, murales, poesías, teatro; las asambleas públicas, las conferencias de prensa, el trabajo en los medios de comunicación, los puentazos que implican la ocupación de puentes emblemáticos del país para la manifestación del reclamo, la acciones de difusión de la campaña, la juntada de firmas y adhesiones, también la intervención en el Congreso de la Nación donde la pelea para el tratamiento de la ley y la media sanción ha sido también pacífica, apelando a la razonabilidad del reclamo, a su necesidad y urgencia, construyendo razonamientos complejos y completos, basados en hechos y no en creencias, apelando a los principios jurídicos consagrados en las Convenciones Internacionales en materia de Derechos Humanos que forman parte del ordenamiento jurídico argentino con jerarquía constitucional.

Esta resistencia pacífica, este movimiento no violento de las mujeres, de las organizaciones sociales, de los sindicatos, de las estudiantes, que articulan acciones para llevar adelante la aprobación de la ley, se ha constituido como una referencia para otras mujeres de otros países en los cuales el aborto también es ilegal.

El impacto internacional indica la potencia del movimiento que ha logrado adhesiones y acompañamientos en las medidas y los pañuelazos verdes incluso en países donde el aborto es legal, como en Francia y Alemania, donde se realizaron pañuelazos en solidaridad a la última presentación del proyecto de ley en el congreso.

4.3 LA MAREA VERDE

Si bien en antecedente inmediato de la *Marea Verde* fue el *Ni Una Menos*, los orígenes de este movimiento no violento por el aborto legal hay que buscarlos en la historia y en la experiencia de las mujeres argentinas, que es uno de los movimientos populares más importantes del país.

Desde el año 1986 se celebra el Encuentro Nacional de Mujeres (ENM) donde se desarrollan asambleas, plenarios, debates, charlas, movilizaciones para visibilizar la situación y las problemáticas de las mujeres. Se trata de un encuentro plural, de alcance nacional e internacional, donde las disidencias sexuales también han encontrado un canal para expresar sus reivindicaciones.

Las comisiones de debate abarcan desde la cuestión del trabajo precario y la desocupación, hasta la violencia obstétrica y sexual, pasando por los femicidios, los

travesticidios y las discriminaciones de las disidencias sexuales. La participación de mujeres vinculadas a la Iglesia católica, hace que el encuentro se vea atravesado por tensiones políticas e ideológicas sobre todo en lo que atañe a los derechos sexuales y reproductivos.

Con el paso de los años el encuentro fue creciendo de manera considerable constituyéndose en un espacio donde las mujeres han podido discutir políticamente, a veces llegando a acuerdos, a veces no, los problemas vinculados al trabajo doméstico, la violencia sexual, las condiciones laborales, la pobreza, la salud sexual y reproductiva.

En el ENM del 2004, celebrado en Mendoza surgió la Campaña Nacional Por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito. Se lanzó oficialmente en mayo del 2005, fue firmada por más de 70 organizaciones de mujeres de todo el país. Actualmente se constituye como una gran alianza a nivel nacional que incluye a más de 300 organizaciones, grupos y personalidades vinculadas al movimiento de mujeres, organismos de derechos humanos, trabajadores de la salud, sindicatos, movimientos de la educación, campesinos, fabricas recuperadas, grupos estudiantiles y religiosos, partidos políticos, personalidades.

Desde el primer momento la Campaña impulsó un programa integral en relación a los derechos reproductivos y sexuales. Planteó: *Educación Sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir*. Con esta consigna, estampada en pañuelos verdes, se comenzó a hacer visible la realidad oculta y silenciada del aborto clandestino en Argentina y se le exigió al Estado transformaciones estructurales en el ámbito educativo, académico, sanitario y judicial.

La Campaña redactó un proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, que se presentó en el Congreso en el año 2007 sin lograr ni siquiera su tratamiento. El 5 de marzo de 2018 se presentó por séptima vez consecutiva en la Cámara de Diputados de la Nación. Este proyecto, que propone la despenalización y la legalización del aborto, lleva la firma de una amplia cantidad de legisladores de diferentes fuerzas políticas. Fue tratado en el Congreso de la Nación finalmente durante los meses de junio, julio y agosto 2018 en medio de un debate nacional que se desarrolló no sólo en las esferas legislativas sino en todos los ámbitos de la vida social, hogares, lugares de estudio y de trabajo, medios de comunicación y en la calle.

Las movilizaciones que acompañaron la Campaña fueron efectivamente masivas. Miles y miles de adolescentes, jóvenes, estudiantes, mujeres de diferentes

oficios y sectores, pero principalmente mujeres, así, sin más adjetivos, mujeres en masa, formando una marea verde, exigiéndole a los representantes del pueblo argentino que escuchen el reclamo genuino, masivo, urgente, exigiéndole al Estado el reconocimiento de un derecho humano fundamental, reconocido por las legislaciones más avanzadas en la materia a nivel internacional, un derecho respaldado por la Organización Mundial de la Salud, un derecho que, como todo derecho, es una defensa, una defensa contra las lesiones y las muertes provocadas por la condición de clandestinidad en la que se producen los abortos.

Finalmente, la Cámara de Diputados, luego de largas horas de debate, aprobó el proyecto por mayoría simple, lo que significó un enorme avance a nivel de la conciencia, a nivel del ánimo y nivel de la organización colectiva. Semanas después, el proyecto pasó a la Cámara de Senadores, el debate que suscitó fue uno de los más largos y polémicos de la historia de los debates legislativos en el país. Finalmente el proyecto no logró la mayoría simple. Dos millones de personas se manifestaron en todo el país a la espera de la resolución de la votación de los senadores. Podríamos decir que los representantes dieron la espalda a sus representados.

Lo que puso en evidencia la votación en el congreso es que en Argentina el logro de derechos civiles no es sencillo y el derecho al aborto no es una excepción:

La iglesia y los grupos católicos fundamentalistas lograron un decisivo triunfo ideológico-político con la instauración de la equivalencia entre “lucha en favor de la despenalización o legalización del aborto” = “lucha a favor del aborto”. El deslizamiento de sentido que equiparó aborto a cultura de muerte, y el posicionamiento de estos sectores como defensores de la vida, instaló en el debate público una polaridad difícil de desmontar entre “anti-abortistas pro vida” y “abortistas”, como han sido calificadas quienes defienden la legalización y/o la despenalización del aborto. La apelación a la vida, a la imagen de la maternidad esplendorosa, a la fragilidad de los inicios de la vida humana y a la asimilación entre aborto y asesinato, son armas poderosas que han dado a estos grupos la iniciativa en el debate (Ciriza, 2006, pp. 6)

Sin embargo, tal y como planteara Mabel Belluci (1994), los abortos en argentina no hacen más que aumentar, lo importante no es que las mujeres aborten lo importante es que no conquisten el derecho a abortar. La negación de este derecho mantiene la ciudadanía tutelada de las mujeres, privadas de decidir sobre una cuestión que las atañe más que nadie.

Lo que siguió a la votación en el congreso fue la continuidad del desarrollo de la marea verde, la consolidación de una fuerza social conformada principalmente por mujeres. Este movimiento abrió el paso a una nueva generación de adolescentes y

jóvenes que han protagonizado la lucha por la legalización, tomando la herencia histórica de los últimos 30 años de construcción de la legitimación social del derecho de las mujeres a decidir ser madres o no y a la denuncia de la violencia social que implica la segregación de las mujeres pobres que son las que sufren principalmente los efectos de la clandestinidad del aborto.

Después de la negativa del Senado, La Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito expresó mediante un comunicado:

Este año la Campaña ha dado un salto cuantitativo y cualitativo: les guerreres que históricamente trazando lazos y vínculos afectivos, políticos estratégicos y tácticos, con el objetivo claro de arrancarle a este sistema heteropatriacal, capitalista y colonialista la conquista de nuestro derecho a decidir, logramos hacer que Argentina, Latinoamérica y el mundo entero hablen del aborto (...)

Denunciamos la legitimidad que el Estado ha otorgado a los sectores antiderechos, que bajo ideologías fundamentalistas, fascistas y oscurantistas pretenden imponernos sus modos de vida. (...)

Exigimos un Estado verdaderamente laico, que no imponga, priorice ni financie ningún culto y que garantice la libertad de expresión, el acceso a la educación y a la salud laica, científica, con perspectiva de géneros y anticapitalista (...)

Responsabilizamos a quienes votaron contra el proyecto de ley por cada mujer, lesbiana, bisexual, intersexual o trans que muera debido a la clandestinidad del aborto.³²

Cuando las tendencias verificadas durante estos últimos años y particularmente durante el año 2018 se desarrollen plenamente, las adolescentes y mujeres argentinas conquistarán el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, un derecho que contribuye a la constitución de una ciudadanía plena, que acerca o refiere a las posibilidades de autonomía de los cuerpos y principalmente pone un límite a los abusos para proteger la salud y la moral de las mujeres.

4.4 DEL PAÑUELO BLANCO AL PAÑUELO VERDE

Nos gustaría hacer una pequeña reflexión sobre el símbolo, el emblema de la lucha por el aborto legal: el pañuelo verde.

No es la primera vez que un movimiento de mujeres argentinas utiliza el pañuelo como alegoría y por lo tanto es preciso formular las continuidades que subyacen en los

³² Ver <http://www.abortolegal.com.ar/declaracion-de-la-campana-nacional-por-el-derecho-al-aborto-legal-seguro-y-gratuito-sobre-el-33-encuentro-nacional-de-mujeres/> , visitada por última vez el 17 de julio 2019.

inconscientes colectivos, en las condiciones económicas, históricas y culturales y que se manifiestan en las experiencias de lucha.

El golpe de estado cívico-militar de 1976, inauguró en Argentina una etapa de terror, conocida como “los años de plomo”. El genocidio perpetrado por razones de orientación política, hendió una herida profunda en la sociedad argentina: secuestros, torturas, asesinatos, desapariciones, apropiaciones de niños, exilios, persecuciones, censura.

La represión estatal, el terrorismo de estado, no impidió que se desarrollara la resistencia no violenta de la población civil.

La experiencia de las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo significó la posibilidad de la organización, incluso en condiciones clandestinas. Las pioneras de este movimiento, se juntaron para denunciar el secuestro de sus hijos y sus nietos y exigir la aparición con vida.

La condición de madres y de abuelas, otorgó a estas mujeres cierta legitimidad social en el reclamo, donde el sentido de la maternidad cobraba un rasgo distintivo, atravesado fuertemente por las tensiones políticas de la época. Estas mujeres fueron empujadas a la acción política por la situación social, se apoyaron en la condición de maternidad y el vínculo familiar constituyó un fuerte respaldo moral y político a sus acciones. Instituyeron un ejemplo de lucha por los derechos humanos en Latinoamérica y en el mundo.

El pañuelo blanco que las madres utilizaron como símbolo para reconocerse en medio de la clandestinidad, y para reclamar la aparición con vida de sus hijos, se convirtió en un emblema de la lucha contra la dictadura y por los derechos humanos en Argentina, principalmente por la memoria, la verdad y la justicia.

Muchas de esas mismas mujeres que como madres reclamaron por la vida de sus hijos, nietos, sobrinos, familiares, ahora reclaman por el derecho de las mujeres a decidir ser madres o no y a interrumpir un embarazo cuando este no coincide con las pretensiones vitales o las planificaciones y deseos individuales y por lo tanto pone en riesgo la salud física, moral o psicológica de las mujeres.

Parece una paradoja pero existe un hilo conductor entre estas luchas, se trata de la resistencia ante los mismos actores: los sectores conservadores y la cúpula de la iglesia católica argentina que apoyó la dictadura y contribuyó al sostenimiento civil del

régimen genocida, la pretensión de proteger la familia, la propiedad y la patria de las ideas “extranjerizantes” del “judeomarxismo”.

El último informe de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad³³, constata condenas a representantes de la iglesia católica involucrados en los crímenes de la dictadura, particularmente en lo referido a la apropiación y a la sustitución de la identidad de los hijos de las personas secuestradas y asesinadas. Los sectores que hoy dicen *defender la vida* y niegan el derecho de las mujeres a decidir no ser madres, están involucrados en los delitos más aberrantes que la sociedad argentina ha padecido: la expropiación de los hijos y la usurpación de las identidades.

Los abusos y las violaciones contra las personas detenidas, principalmente contra las mujeres, fueron parte del plan genocida. Según el informe nacional sobre la desaparición de personas, durante el año 1976 y 1983, el 33% de los desaparecidos eran mujeres y el 10% estaban embarazadas. Judicialmente se ha constatado la colaboración de la Iglesia en los trámites de adopción de los niños apropiados.

La lucha por la recuperación de la identidad de los niños nacidos en cautiverio y apropiados por la dictadura sigue vigente. Lo paradójico de este estado de cosas es que los mismos sectores que arrancaban a los niños del seno materno hoy hacen alarde de la “maternidad” y de la defensa de la “vida”.

Por la existencia de esta continuidad, podemos afirmar que existe un hilo conductor entre el pañuelo blanco y el pañuelo verde, este último, símbolo de la lucha por el derecho al aborto legal, es el heredero del pañuelo blanco: las madres de plaza de mayo fueron una escuela de resistencia pacífica en argentina y en el mundo ante los atropellos de los sectores conservadores anti-derechos.

Las tradiciones políticas y organizativas subsisten en la memoria y en la experiencia de los pueblos, se mantienen por la persistencia de las ideas y por las condiciones de opresión que se perpetúan.

³³ Ver <https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/?tipo-entrada=informes> , consultada por última vez el 17 de julio de 2019.

CONCLUSIONES

El contrato social que conformó los Estados nacionales latinoamericanos, herederos del Derecho Romano, constituidos en los avatares de la colonización y en la influencia de las ideas de la ilustración, expulsó a las mujeres de la ciudadanía plena.

La separación entre lo público (reservado a los varones) y lo privado (reservado a las mujeres) fue funcional al mecanismo de manutención de la desigualdad social y sexual bajo el capitalismo.

El confinamiento de las mujeres en el hogar, la servidumbre de las tareas domésticas y de cuidado, el mandato de la maternidad obligatoria, han sido estructurantes para el desarrollo de la explotación de la fuerza de trabajo en los albores del modo de producción capitalista.

La incorporación paulatina de las mujeres al mundo del trabajo, planteó las posibilidades de ciudadanía, de reconocimiento de cierto derechos civiles y políticos, más no reformó las tareas adjudicadas a las mujeres en lo relacionado a las tareas domésticas y de cuidado en el hogar y la familia.

En América latina el proceso de ciudadanía data de más de doscientos años de luchas democráticas y aún está en curso. Si bien en las luchas por la independencia de los pueblos latinoamericanos, las mujeres formaron parte activa, incluso en los ejércitos, no sólo las criollas ilustradas, sino también las indias y negras, en el relato del proceso de emancipación están ausentes, como si los únicos protagonistas hubieran sido hombres blancos, criollos, ilustrados. Es necesario construir una genealogía del movimiento de mujeres en América Latina.

Desde la perspectiva decolonial podemos considerar la situación de las mujeres del sur, marcando la intersección de la condición subalterna colonizada.

La conquista de la ciudadanía plena de las mujeres en América Latina es una tarea pendiente. Las garantías de los derechos reproductivos y sexuales, pero también la necesidad de eliminar la violencia simbólica y directa sobre las mujeres, requiere de un fuerte proceso de transformación social que implica el reconocimiento de las especificidades propias de la condición de mujer en lo relacionado a su capacidad y potencialidad gestante y a las condiciones históricas concretas que configuran la cultura de la violación y la violencia de un sexo sobre el otro.

Para que exista una ciudadanía plena de las mujeres, es necesaria una nueva educación sexual, que contribuya a derribar los mitos y prejuicios que a lo largo de la historia han justificado la opresión y la negación de los derechos femeninos, a la vez que promueva un vínculo recíproco entre los sexos.

La ilegalidad del aborto en la mayoría de los países latinoamericanos, es decir, la negación del derecho a decidir voluntariamente la interrupción del embarazo, pone en evidencia que para estos Estados las mujeres son menores, incapaces, intelectual y moralmente, de decidir ser madres o no. Esta situación señala que el mandato de la maternidad obligatoria en América Latina está fuertemente arraigado.

Sostenemos que una de las causas principales de la naturalización del mandato mujer-madre se origina en el control social que los sectores religiosos, católicos y evangélicos principalmente, ejecutan sobre las instituciones educativas y sanitarias.

La criminalización del aborto en América Latina y particularmente en Argentina, se debe a la influencia que ejerce la cúpula de la Iglesia Católica y el Vaticano sobre los Estados. Este vínculo político, social y económico repercute de manera particular en la configuración de las relaciones sociales entre los sexos, y en la conformación de los vínculos familiares patriarcales, herederos de los dogmas religiosos fundados en la idea de la descendencia patriarcal y del control de la sexualidad con fines meramente reproductivos.

Es necesario que se lleve a cabo una efectiva separación de la Iglesia y el Estado argentino, para que surja una verdadera política laica, limpia de prejuicios religiosos y de imposiciones morales que no se corresponden con la legislación de un Estado que debe construir ciudadanía para todos y todas más allá de las creencias particulares.

Dicha separación implica la abolición de todo vínculo económico del Estado con la Iglesia, además de la promoción de una educación sexual, pública, gratuita, laica, integral y científica en todos los niveles educativos de Estado.

Por otro lado, el hecho de que las mujeres argentinas practiquen el aborto aun cuando este está criminalizado, indica que el mandato de la maternidad no opera cuando una mujer encuentra en el aborto la condición necesaria para una vida posible que incluya sus proyectos vitales, sus deseos, los de su entorno familiar, incluso la consideración de sus hijos/hijas pequeños/as.

La transgresión del mandato social de la maternidad indica que las mujeres, muchas veces, no desarrollan el deseo de materner y por lo tanto es esa subjetividad la

que configura y promueve la acción de interrupción del embarazo. El embrión no es sujeto de su vida biológica, solo podrá serlo si existe en la mujer un deseo de hijo que lo acompañe y que promueva en esa realidad biológica la intención de trascendencia y humanización.

De este modo es posible considerar que las mujeres desarrollan su sexualidad de manera independiente a la actividad meramente reproductiva, muchas veces encuentran en la actividad sexual un placer que no se corresponde con las intenciones de procrear. Ese placer, o dicho de otro modo, la defensa de ese placer, socava el dogma católico que condena la actividad sexual como pecaminosa salvo que tenga objetivos reproductivos.

Las miles de mujeres argentinas que cada año evaden el mandato social de la maternidad, con la práctica del aborto clandestino, corroen el ideal de femineidad maternal y rompen la creencia de que la procreación funciona como un perdón por la actividad sexual indecente.

En el mismo orden de cosas, el resultado del presente trabajo nos lleva a concluir que la ilegalidad del aborto funciona como un mecanismo de segregación social de las mujeres pobres que son las que no tienen acceso a los servicios de salud privados que realizan las interrupciones de los embarazos de manera segura. Son ellas las que sufren lesiones e incluso la muerte como consecuencia de abortos realizados con métodos precarios, falibles, inseguros.

La prohibición de la interrupción voluntaria del embarazo, revela la tradición pronatalista del Estado argentino, en cuya estructura constitucional se acuna el ideal gobernar es poblar, producto de la necesidad de habitar el extenso territorio apropiado a las comunidades originarias, una vez acabadas las campañas del desierto. Si bien el Estado, en la actualidad no persigue penalmente a las mujeres, ni a los médicos que practican abortos, tampoco facilita, permite, posibilita ni habilita los hospitales públicos para que la práctica sea segura y gratuita. Abandona a las mujeres a su suerte y eso constituye delitos graves y responsabilidades civiles y penales por parte del Estado argentino.

Por el contrario, la legalización del aborto funcionaría como coto a la violencia estructural, simbólica y directa que implican la ideología de la maternidad, la coacción al parto, la responsabilidad de poblar la patria y cuidar a los futuros dirigentes y/o trabajadores de la nación.

Concluimos también que el movimiento de mujeres que reclama la ley de IVE es un movimiento no violento, de resistencia civil, sostenido sobre acciones colectivas democráticas y pacíficas que incluyen asambleas, foros, encuentros, congresos, movilizaciones, presentaciones en el congreso, iniciativas parlamentarias, conferencias de prensa, pañuelazos, festivales.

Los espacios de socialización creados, así como las acciones de las llamadas colectivas *socorristas* que brindan información, ayuda y contención a las mujeres que deciden interrumpir el embarazo, funcionan como pilar de la cultura de paz e impulsan los ejercicios de ciudadanía y *cuidanía*. Mediante estas acciones se ejercen derechos humanos vulnerados por el Estado y se pone de manifiesto la potencialidad de los sujetos que se organizan para satisfacer las demandas no garantizadas por las instituciones públicas.

La *Marea verde* que protagonizan la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito y otras tantas organizaciones de mujeres, partidos políticos, asociaciones civiles, organismos de derechos humanos, hunde sus raíces en las luchas de las mujeres indias y negras que pelearon contra los colonizadores en los procesos de emancipación americana, en las anarquistas y socialistas argentinas que a principios de siglo XX reclamaban mejores condiciones de trabajo, formaban sindicatos y protagonizaban huelgas, también en las mujeres de clase media que pelearon por el derecho a la educación y al sufragio, también en las mujeres migrantes que en 1907 protagonizaron la huelga de los conventillos reclamando mejores condiciones habitacionales y poniendo freno a los abusos de los caseros.

Del mismo modo, la *Marea Verde* se funda en la tradición de las Madres de Plaza de Mayo, que reclamaron con pañuelos blancos, en plena dictadura y en condiciones sumamente hostiles, la aparición con vida de sus hijos. Por último, la *marea verde* recoge la lucha de las mujeres piqueteras que resistieron los embistes de la crisis económica que azotó la Argentina durante la década de los 90, llegando a su apogeo en la rebelión popular de 19 y 20 de diciembre de 2001.

Sólo recuperando las experiencias colectivas y reconstruyendo las genealogías de los movimientos sociales y populares, es que podemos comprender el presente y prepararnos para las luchas venideras.

Será ley.

BIBLIOGRAFÍA

AMORÓS, Celia (2004). Por una ilustración multicultural en *Quaderns de filosofia i ciència*, pp. 34, 67-79.

BROWN, Josefina (2014). *Mujeres y ciudadanía en Argentina. Debates teóricos y políticos sobre derechos (no) preproductivos y sexuales*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Editorial Teseo.

BROWN, Josefina (2013). Cuerpo, sexo y reproducción. La noción de autonomía de las mujeres puesta en cuestión: el aborto y otras situaciones sensibles, *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad*, N°12, año 5.

BURIN, Mabel (1996). Género y psicoanálisis, subjetividades femeninas vulnerables, en Mabel Burin y Emilce Dio Bleichmar, compiladoras, *Género, psicoanálisis, subjetividad*, Buenos Aires, Paidós, pp.61-97.

BUTLER, Judith (1992). Problema de los géneros, teoría feminista y discurso psicoanalítico, en Linda Nicholson compiladora, *Feminismo/posmodernismo*, Buenos Aires, Feminaria ed. pp.75-95.

CELS (2018). *Aborto legal, argumentos, legislación y jurisprudencia*, Buenos Aires, Centro de Estudios Legales y sociales.

CHEJTER, Silvia (2018). *Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia, lineamientos para su abordaje institucional*, Dir. Silvia Chejter, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia, Buenos Aires, Argentina.

CIRIZA, Alejandra (2000). A propósito de Jean Jacques Rousseau. Contrato, educación y subjetividad, en Borón Atilio, *La filosofía política moderna, de Hobbes a Marx*, Buenos Aires, CLACSO, pp.77-109.

CIRIZA, Alejandra (2009). Notas sobre ciudadanía sexual. El derecho al aborto y la ciudadanía de las mujeres en el debate argentino, *Ed. Fundación de Estudios para el desarrollo Social, Revista Escenarios Alternativos*, pp. 1-9.

CIRIZA, Alejandra (2007). Apuntes para una crítica feminista de los atolladeros del género; Instituto de Ciencias Sociales, Humanas y Ambientales; *Estudios de filosofía, práctica e historia de las ideas*; 9; 1-2007; pp. 23-41.

CIRIZA, Alejandra (2007). *Estudio introductorio, en Engels Friedrich (1891-2007) Del origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, Buenos Aires, Ediciones Luxenburg.

CIRIZA, Alejandra (2012). Genealogías feministas: sobre mujeres, revoluciones e ilustración: una mirada desde el sur, *Revista Estudios Feministas*, Vol.20, N°3, pp. 613-633.

CIRIZA, Alejandra (2014). Acerca de la noción de ciudadanía, una lectura feminista de genealogías, tensiones y ambivalencias, *Journal for Educators, Teachers and Trainers*, Vol.5 (3) pp.68-78.

CIRIZA, Alejandra (2015). Construir genealogías feministas desde el sur: encrucijadas y tensiones, *Millcayac, Revista digital de ciencias sociales*, Vol. II, N°3, pp. 83-104, Centro de Publicaciones de FCPyS, UNCuyo.

CORM, George (2013). *Religión y conflicto en oriente próximo. Una mirada laica*. Barcelona, Ed. Ballaterra.

CRISTOBAL, OLGA (2003). *Opresión y lucha de la mujer trabajadora*, Buenos Aires, Ed. Plenario de Trabajadoras, disponible en https://www.marxists.org/espanol/tematica/mujer/autores/cristobal/opresion_y_lucha_de_la_mujer_trabajadora.pdf.

DAVIS, Ángela (2018). *Mujeres, raza y clase*, Madrid, Ed. Akal.

DE BEAUVOIR, Simone (1982). *El segundo sexo, 1er Tomo, Los hechos y los mitos*, Buenos Aires, Ediciones Siglo Veinte.

DE BEAUVOIR, Simone (1962). *El segundo sexo, 2do Tomo, La experiencia vivida*, Buenos Aires, Ediciones Siglo Veinte.

DE MIGUEL, Ana (2017). *Neoliberalismo sexual, el mito de la libre elección*, Madrid, Editorial Cátedra.

DIO BLEICHMAR, Emilce (1996). *Feminidad/masculinidad. Resistencia en el psicoanálisis al concepto de género*, Mabel Burin y Emilce Dio Bleichmar, compiladoras, *Genero, psicoanálisis, subjetividad*, Paidós, pp.100-139, Buenos Aires.

ENGELS, Friedrich (2008). *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, Madrid, Alianza Editorial.

ESPINOSA- MIÑOSO, Yuderkys (2014). El feminismo decolonial como epistemología contra-hegemónica, en Borneo Funck, Susana; Simone Minella,

Luzinete, y De Oliveira Assis, Claudia (organizadoras), *Linguagens y narrativas. Desafios feministas*, Turbarao: Copiart, pp. 201-216.

FEDERICI, Silvia (2010). *Calibán y la bruja*, Buenos Aires, Tinta limón.

FERRAJOLI, Luigi (2008). Universalismo de los derechos fundamentales y multiculturalismo, *Boletín mexicano de derecho comparado*, nueva serie, año XLI, núm. 122, mayo-agosto de 2008, pp. 1135-1145.

FREUD, Sigmund (2003/1925). Algunas consecuencias psíquicas de la diferencia anatómica de los sexos, en *Obras Completas*, 9 reimp. Bs. As, Amorrortu, pp.257-276.

FREUD, Sigmund (2016). *Cinco conferencias sobre psicoanálisis*, 1ra edición, Buenos Aires, Amorrortu.

GALTUNG, Johan (2003). *Paz por medios pacíficos*, Bilbao, Bakeaz.

GALTUNG, Johan (2016). La violencia cultural, estructural y directa, *Cuadernos de estrategia*. No. 183, pp. 147-168.

GONZALEZ PRADO, Patricia (2018). *Aborto y la autonomía sexual de las mujeres*, Buenos Aires, Ediciones Didot.

JIMENEZ BAUTISTA, Francisco (2007). *Racionalidad pacífica. Una introducción a los estudios para la paz*, Madrid, Dykinson.

KOLLONTAI, Alejandra (1921-2011). Las relaciones sexuales y la lucha de clases, en T. Ruiz ed. Alexandra Kollontai, *Los fundamentos sociales de la cuestión femenina y otros escritos*, En *Lucha: España*, 2011, disponible en <http://www.enlucha.org/site/?q=node/15895>.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Mario (2006). *Política sin violencia: la noviolencia como humanización de la política*, Bogotá, Ediciones Uniminuto.

LOZADA, Fernando Esteban (2012). Las dictaduras en Argentina y la clericalización de la legislación, *Revue de la Libre Pensee*, N° 296.

MARX, Karl (2004/1844). *Sobre la cuestión judía*, Buenos Aires, Prometeo libros.

MARX, Karl y ENGELS, Friedrich (1978). *La Sagrada Familia, La situación de la clase obrera en Inglaterra, otros escritos de 1845-1846*, Barcelona, Crítica, Grupo editorial Grijalbo.

MARX, Karl y ENGELS, Friedrich (2017/1848). *El manifiesto comunista*. Madrid, Alianza Editorial.

MARX, Karl (2006/1857). *Introducción general a la crítica de la economía política*, vigesimosexta edición, México, Siglo Veintiuno Editores.

MARX, Karl (2014-1867). *El capital, Cap. XXIV “La llamada acumulación originaria”* disponible en <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1860s/eccx86s.htm>.

MARX, Karl (2000/1875). Crítica del Programa de Gotha. Tomado de C. Marx, Crítica al Programa de Gotha, Ediciones en Lenguas Extranjeras, Pekín (Beijing), República Popular China, 1979. Digitalización: Juan Rafael Fajardo, para el Marxists Internet Archive, abril de 2000. <http://www.marxists.org/espanol/m-e/1870s/gotha/gothai.htm>.

MIRANDA, Marisa (2005). La biotipología en el pronatalismo argentino (1930-1983), *Asclepio*, Vol. LVII-1, pp. 189-218.

MUÑOZ, Francisco A (2001). *La paz imperfecta*, Granada, Editorial Universidad de Granada.

NARI, Marcela (2004). *Políticas de maternidad y maternalismo político*, Buenos Aires, Editorial Biblos.

NIJENSOHN, Malena (2017). ¿Pueden los sujetxs precarizadxs actuar? Frente a las técnicas neoliberales de gobierno, políticas de la calle. Una mirada butleriana de las movilizaciones feministas en Argentina desde 2015, *Cuadernos de filosofía*, N° 69, pp. 105-118.

NOVACK, George (1982). *Democracia y revolución, de los griegos a nuestros días*, Barcelona, Editorial Fontamara.

PEKER, Luciana (2017). *La revolución de las mujeres, no era sólo una píldora*, Córdoba, Argentina, Ed. Universitaria Villa María.

PUTASSI, Laura (2007). *Mujer y desarrollo, El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos*, publicación de Naciones Unidas, CEPAL, Santiago de Chile.

QUIJANO, Anibal (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América latina, en E. LANDER (comp.) *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires, CLACSO, pp.201-246.

ROSENBERG, Martha (2011). Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, Quiénes son esas mujeres, *Revista Topia, Psicoanálisis, Sociedad y Cultura*, Año XXI, Numero 61, abril/julio 2011.

ROSENBERG, Martha, (1996). Género y sujeto de la diferencia sexual. El fantasma del feminismo, Mabel Burin y Emilce Dio Bleichmar, compiladoras, *Género, psicoanálisis, subjetividad*, Buenos Aires, Paidós, pp.267-289.

ROSENBERG, Martha, (1997). Beijing un año después ¿derechos sin políticas?, en Marcela Rodríguez, Diana Staubli y Patricia Gómez editoras, *Mujeres en los 90*, Centro municipal de la mujer de Vicente López, pp.129-147, Buenos Aires.

RUBIO CASTRO, Ana (2007). *Feminismo y ciudadanía*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, Centro de investigaciones interdisciplinarias en ciencias y humanidades.

SANTOS, Boaventura de Sousa (2002). Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos, *El otro derecho*, número 28, pp. 59-83, Bogotá.

SEGATO, Rita Laura (2010). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires, 2a ed. Prometeo Libros.

SEGATO, Rita Laura (2016). *La guerra contra las mujeres*, Madrid, Traficantes de sueños.

TELESCHI, Tiziano (2018). El alcance sociológico y filosófico de la paz imperfecta. Un reenfoque crítico, *Revista de Cultura de Paz*, Vol.2 enero /diciembre, pp. 45-67.

WEBGRAFÍA

ALTAMIRA, Jorge (2018) Acerca de la continuidad de la lucha por el derecho al aborto, *Prensa Obrera*, Año XXXV, N° 1.514 disponible en <https://prensaobrera.com/opinion/43641-acerca-de-la-continuidad-de-la-lucha-por-el-derecho-al-aborto>.

BROWN, Josefina (2008). La cuestión del aborto en Argentina. Una mirada a partir de la prensa periódica, *Question*, N° 1, vol. 20. Recuperado a partir de <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/688>

CAMPAÑA Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito (2018), <http://www.abortolegal.com.ar/>

DECLARACIÓN de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito sobre el 33 Encuentro Nacional de Mujeres <http://www.abortolegal.com.ar/declaracion-de-la-campana-nacional-por-el-derecho-al-aborto-legal-seguro-y-gratuito-sobre-el-33-encuentro-nacional-de-mujeres/>

TOPIA, Revista <https://www.topia.com.ar/articulos/campa%C3%B1a-nacional-derecho-al-aborto-legal-seguro-y-gratuito>
